

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO	Código:	APO_10_1_2_FR02
	PROCESO: GESTIÓN PRECONTRACTUAL	Versión	05
	SUBPROCESO: ANÁLISIS EXTERNO E INTERNO	Clasificación	Publica Clasificada
		Fecha:	15/07/2019
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
Aprobó: Luis Javier Castellanos Sandoval Gerente Abastecimiento Estratégico	Revisó: Martha Cecilia Florez Sanchez Profesional Universitario	Elaboró: Nicolás Martínez Benavides Profesional Universitario	

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION	
DESCRIPCION DEL CONTRATO A CELEBRAR	
Número CDP	
Nombre de Proveedor y NIT(Si Aplica)	
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL DE DISPENSACIÓN, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS, INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A LOS ASEGURADOS EN LOS DIFERENTES RAMOS HABILITADOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A".
Plazo y/o vigencia del contrato	El plazo de ejecución del contrato que resulte de la presente Invitación Pública, será de dos (2) años contados, a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización de los requisitos establecidos.
Lugar(es) de ejecución	El contrato tendrá ejecución a Nivel Nacional en donde POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., tiene asegurados en todos los ramos. Sin embargo, el Domicilio contractual será en la Avenida Carrera 45 No. 94-72 de la Ciudad de Bogotá D.C. – Colombia -
Supervisor del contrato	Nombre: N/A Cargo: N/A N/A
Código de las Naciones Unidas (UNSPSC)	51100000-51120000-51130000-51140000- 51150000-51160000-51170000-51180000- 51190000-51200000-51210000-51240000- 42130000-42140000-42310000
¿El contrato requiere acta de inicio?	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿El contrato requiere Interventoría?	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

<p align="center">Interventoría del contrato <i>(En caso de no requerir interventoría, diligencie con N/A)</i></p>	<p>El seguimiento y control de ejecución del contrato, estará a cargo del interventor que el Vicepresidente Técnico designe mediante comunicación. Así mismo, el Vicepresidente Técnico tiene la facultad de modificar la designación mencionada en cualquier momento durante la vigencia del contrato dando aviso al supervisor y/o interventor, por lo menos con 15 días de anticipación a la fecha en que se establezca hacer efectiva dicha modificación.</p>
<p align="center">Clase de contrato</p>	<p align="center">Prestación Servicios</p>
<p align="center">2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR</p>	
<p align="center">Forma de Pago</p>	<p>POSITIVA pagará a EL CONTRATISTA el valor de los medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud autorizados por la Compañía, de acuerdo con el valor de los servicios pactadas en el Formato No. 2 denominado "Formato Técnico Económico de Medicamentos</p> <p>POSITIVA y EL CONTRATISTA establece de mutuo acuerdo, que las tarifas que se pacten en la presente Aceptación serán negociadas cada vez que las partes así lo convengan. Cualquier ajuste tarifario que se acuerde podrá darse en cualquier momento durante la ejecución de la Aceptación de Oferta y será realizado por el Vicepresidente Técnico y EL CONTRATISTA mediante actas o fichas de negociación, las cuales harán parte integral, sin necesidad de Otrosí o documento adicional.</p> <p>Es de aclarar, que EL CONTRATISTA no podrá suministrar algún elemento que no se encuentre pactado por las partes, so pena de Glosa. En caso de requerirse algún elemento adicional, EL CONTRATISTA, deberá presentar cotización a POSITIVA, con el fin de negociar o pactar la tarifa más favorable.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Condiciones comerciales y forma de pago: POSITIVA pagará a EL CONTRATISTA el valor acordado de acuerdo al objeto del contrato y efectivamente dispensado, suministrado, distribuido y autorizados por POSITIVA. EL CONTRATISTA, en ningún caso, podrá generar cobros adicionales a los establecidos a lo establecido en el presente contrato.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. - EL CONTRATISTA, deberá facturar y soportar las órdenes de suministro atendidas en la vigencia y según las tarifas pactadas Anexo Técnico.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO. - Gestión del pago: Para tramitar el pago, EL CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes facturado</p>

		<p>y c) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor/interventor de la Aceptación de Oferta e d) Informes de la gestión adelantada.</p> <p>Se pagará una vez realizada la actividad contratada y contra presentación de factura y el respectivo informe, la cual debe ser certificada y autorizada por la auditoría de cuentas asignada a la Aceptación de Oferta y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que se generen con ocasión a la ejecución de la presente aceptación de la oferta, se harán con cargo a la reserva constituida para cada siniestro.</p> <p>PARAGRAFO QUINTO: POSITIVA y EL CONTRATISTA acuerdan que, a partir de la firma de la presente aceptación de la oferta, y de acuerdo a su oferta económica, se compromete a realizar un descuento en las siguientes condiciones:</p> <p>Porcentaje de descuento por pronto pago dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con los documentos soportes requeridos: xxxxxx (X%).</p> <p>Porcentaje de descuento por pronto pago dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con los documentos soportes requeridos: xxxxxx (X%).</p> <p>Porcentaje de descuento por pronto pago dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con los documentos soportes requeridos: xxxxxx (X%).</p> <p>NOTA: Estos descuentos se aplicarán a las facturas aceptadas en auditoría y de las sustentaciones a respuestas a glosas que salgan aceptadas para pago.</p>	
¿El contrato requiere Liquidación?		Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
3. DEPENDENCIA			
VICEPRESIDENCIA/ GERENCIA/ OFICINA		SUCURSAL COORDINADORAS	SUCURSAL TIPO
Gerencia Médica		N/A	N/A
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN			
¿Es objeto complejo?		Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
¿Es Objeto análogo?		Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
¿Se contratará un servicio especializado con alto contenido de trabajo intelectual?		Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
¿Se aplicará alguna de las causales para invitación directa?		Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>

<p style="text-align: center;">Tipo de invitación</p>	<p style="text-align: center;">Invitación Pública</p>	
<p style="text-align: center;">Justificación de la modalidad de contratación de acuerdo al Manual para la Gestión de Abastecimiento</p>	<p>La Vicepresidencia Técnica, con base en lo plasmado en el numeral 9.1 del Manual para la Gestión de Abastecimiento denominado “<i>Invitación Pública</i>”, utilizará el proceso de selección referido teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar, y la necesidad por parte de la Compañía de realizar una ponderación en los criterios técnicos y económicos para elegir los dos operadores que cumplan a calidad, y con plena satisfacción los requisitos establecidos en el presente proceso de selección.</p>	
<p>5. INSTANCIAS</p>		
<p>Requiere Comité Asesor de Contratación</p>	<p style="text-align: center;">Si <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p style="text-align: center;">No <input type="checkbox"/></p>
<p>Requiere Informar a Junta Directiva</p>	<p style="text-align: center;">Si <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p style="text-align: center;">No <input type="checkbox"/></p>
<p>6. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACION</p>		
<p>Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejorar la rentabilidad de la Compañía 2. Atraer, fidelizar y profundizar clientes a través de una experiencia excepcional. 3. Disponer de información oportuna y confiable. 4. Optimizar el costo asistencial 5. Formalizar alianzas estratégicas con el sector público y privado 	
<p>Describe la necesidad, que genera la solicitud de la contratación</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros S.A., es una Compañía de seguros que cuenta con más de cincuenta años en el mercado. Se constituye mediante Escritura Pública 375 del 11 de febrero de 1956. Desde 1995, comienza a formar parte de una de las aseguradoras más sólidas y grandes del país. La Previsora S.A. Mediante la Resolución 1293 del 11 de agosto de 2008, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, aprobó la cesión de activos, pasivos y contratos de la Administradora de Riesgos Profesionales del Instituto de Seguros Sociales a La Previsora Vida S.A., Compañía de Seguros.</p> <p>A partir del 1° de septiembre de 2008, comienza a operar como Positiva Compañía de Seguros S.A. Después de una investigación de mercado adelantada por la firma DDB, se decidió cambiar el nombre de Previsora Vida S.A., por la marca Positiva Compañía de Seguros S.A. El cambio se oficializó</p>	

mediante Escritura Pública 1260 del 30 de octubre de 2008, de la Notaria 74 del Círculo de Bogotá, con la respectiva inscripción y registro mercantil que se efectuó ante la Cámara de Comercio de Bogotá en la misma fecha.

Positiva Compañía de Seguros S.A., es una entidad aseguradora organizada como sociedad anónima. Como consecuencia de la participación mayoritaria del Estado, tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometida al régimen de empresa industrial y comercial del estado de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998.

La sociedad tiene por objeto la realización de operaciones de seguros de vida individual y afines, bajo las modalidades y los ramos facultados expresamente de coaseguros y reaseguros en los mismos ramos facultados, en aplicación de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que los modifiquen o adicionen, en el desarrollo de todas aquellas actividades que por ley sean permitidas a este tipo de sociedades.

En el desarrollo de su objeto la Sociedad podrá:

Adquirir, enajenar, arrendar, hipotecar y pignorar en cualquier forma toda clase de bienes muebles e inmuebles, siempre que no se afecte la libre disposición de los activos, excepto para aquellos casos autorizados por la Ley.

Girar, endosar, aceptar, ceder, descontar, adquirir, garantizar, protestar, dar en prenda o garantía, o recibir en pago toda clase de títulos valores, o valores que se negocien en el mercado público.

Recibir dineros en mutuo con o sin intereses; garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas y depósitos sus propias obligaciones, siempre que no se afecte la libre disposición de los activos, excepto para aquellos casos autorizados por la Ley.

Constituir o hacerse parte de otra u otras sociedades, entidades sin ánimo de lucro, empresas públicas, mixtas o privadas.

Celebrar y ejecutar todos aquellos actos, contratos y operaciones que tengan relación de medios a fin, anexos o conexos con el objeto social, y todos los

autorizados por las normas legales que reglamentan la inversión del capital y reservas de las compañías en los diferentes ramos.

Ahora bien, Positiva Compañía de Seguros S.A., dentro de su política Integral de Calidad, Seguridad, Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, está comprometida en orientar su gestión a la obtención de beneficios y resultados en forma eficiente, eficaz y efectiva para sus asegurados buscando fortalecer las prácticas gerenciales, operativas y administrativas de forma integral, por lo cual se obliga a implantar Sistemas Integrales de Gestión –SIG- y a mejorar continuamente los procesos, con un equipo humano idóneo y competente, ejerciendo un autocontrol integral, encaminados al cumplimiento de su función social y al logro de la rentabilidad esperada por sus accionistas, a través de la mejora continua, conforme a los requisitos establecidos en el marco legal, y una adecuada gestión de riesgos.

Así mismo, la compañía cuenta con un Modelo Especializado de Prestación Asistencial, denominado POSITIVA CUIDA, el cual se define como el *Programa de Compañía de Seguros* que en forma ágil, confiable, dinámica y eficiente asiste a los asegurados y empresas de manera especializada ante la ocurrencia de un siniestro, identificando de forma oportuna el trabajador siniestrado, garantizando la atención médica requerida. Dicho programa consta de cuatro (4) componentes definidos de la siguiente manera:

RED ASISTENCIAL: Proveedores de servicio médico asistenciales.

GESTIÓN LOGÍSTICA: Proceso integrador de las necesidades y expectativas del afiliado siniestrado y su empresa, con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que conforman la Red de Servicios de Salud de la Compañía.

AUDITORÍA CONCURRENTE: Proceso de evaluación sistemática y continua de la calidad de la asistencia médica.

REHABILITACIÓN INTEGRAL: Prevención terciaria, seguimiento a los trabajadores siniestrados con la probabilidad de presentar pérdida de capacidad laboral, y en forma anticipada cuida a los asegurados indemnizados o pensionados por

discapacidad en cuanto a su asistencia médica y proceso de readaptación o reconversión laboral.

Los anteriores componentes interactúan de manera recíproca e interdependiente para el logro de los siguientes objetivos:

Satisfacer los requerimientos del cliente ante la ocurrencia de un siniestro que exhorta la asistencia de Compañía de Seguros.

Diferenciar las prestaciones asistenciales de Compañía de Seguros como ventaja competitiva empresarial.

Nuestra misión como Administradora de Riesgos Laborales, es proteger a nuestros afiliados asistencial y económicamente cuando se ha determinado que sufrió un siniestro mediante el modelo de atención POSITIVA CUIDA.

¿Qué es POSITIVA CUIDA?

POSITIVA CUIDA se define como el Modelo de atención integral del siniestro de Positiva Compañía de Seguros, mediante el cual, de forma ágil, confiable, dinámica y eficiente, asiste a los afiliados y empresas de manera especializada ante la ocurrencia de un siniestro. Identifica de forma oportuna al trabajador siniestrado y le garantiza la atención médica requerida.



Figura 1. Modelo de Atención Positiva Cuida 2020

El Modelo POSITIVA CUIDA consta de cuatro (4) componentes:

Red Asistencial de Clínicas y Hospitales especializada, completa, suficiente e integral de cobertura nacional, especializada por tipo de urgencia: trauma osteomuscular de alta y baja complejidad; trauma oftálmico; gran quemado;

accidente de riesgo biológico, **dispensación de medicamentos e insumos.**

Incluye *médicos tratantes como eje fundamental en la atención del asegurado* en diferentes especialidades: Ortopedia; Traumatología; Cirugía de mano; Oftalmología; Neurología; Cirugía Plástica; Fisiatría; medicina laboral, que permiten un tratamiento oportuno y adecuado a los accidentes y enfermedades laborales reportadas a Positiva Compañía de Seguros S.A., mediante un proceso de direccionamiento y ejecución del MEDEVAC para zonas de difícil acceso.

Operador de Asistencia; Integrador del modelo las necesidades del asegurado siniestrado, los canales de comunicación, la Red asistencial y el equipo gestor de siniestros, liderado por un médico especialista entrenado en procesos de atención de urgencia y gestión de siniestros.

Equipo de Microgestión. Equipo de profesionales en Medicina laboral, auditoría médica, auditoría de concurrencia y rehabilitación integral que permiten y garantizan el seguimiento a los siniestros reportados de Weatherford desde el reporte en la urgencia, acompañamiento y definición de reintegro temprano en caso de ser necesario.

Caja de Herramientas Mediante nuestro sistema de información POSITIVA CUIDA:

Modulo Empleador. Nuestras empresas clientes acceden de manera directa a la consulta de información general de los siniestros ocurridos avisados, estado de la determinación de origen, Pérdida de Capacidad Laboral, estado de solicitudes de prestaciones asistenciales; estado y trazabilidad de siniestros ingresados al programa de rehabilitación integral; consulta a estados de solicitudes de prestaciones económicas como Incapacidad laboral e Incapacidad Permanente parcial, hasta el desembolso; solicitudes de Carné de asistencia internacional;

Bandeja de confirmación de siniestros avisados.

APP Conexión Positiva. Diseñada como canal de gestión directa del asegurado, el trabajador podrá realizar consulta de la Red de urgencias, solicitud de autorizaciones de servicios médicos, consulta de autorizaciones de servicios médicos, confirmación a

citas de rehabilitación integral, solicitar asistencia y/o asesoría telefónica, evaluar los servicios prestados, acceder al carné virtual de afiliación, acceder a certificaciones de afiliación y consulta de pago de prestaciones económicas de asegurados.

Todas las solicitudes de prestaciones asistenciales son atendidas por un equipo interdisciplinario, liderado por un médico especialista, coordinador de la línea, encargado de los procesos y procedimientos de:

- Orientación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPSS) para la atención de urgencias, a través de un sistema de apoyo georreferenciado para la ubicación de IPSS de acuerdo al MEDEVAC establecido para la atención de los asegurados.
- Gestión de Traslados Urgentes y traslados no urgentes.
- Gestión de solicitudes de autorizaciones de servicios.
- **Coordinación para la Dispensación De Medicamentos e insumos.**
- Coordinación para el Suministro de Órtesis O Prótesis.
- Agendamiento de citas en nuestra Red de Prestadores para las consultas de médico especialista en fisiatría, médico especialista en medicina laboral, médico especialista, terapia física especializada en salud ocupacional, fonoaudiología, terapia ocupacional especialista en salud ocupacional y psicología.

Desde el aviso del siniestro o la solicitud de atención por parte de la IPS, Positiva realiza seguimiento, acompañamiento, auditoría de calidad y/o concurrente y gestión del siniestro a los accidentes de trabajo.

Con base en lo anterior, nos permitimos ilustrar demográficamente la población asegurada por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A., así:

Ubicación demográfica - Asegurados

Departamento	Número de Afiliados
Amazonas	3518
Antioquia	255960
Arauca	12224

Atlántico	57587
Bogotá D.C.	660252
Bolívar	36918
Boyacá	71630
Caldas	36074
Caquetá	24887
Casanare	29893
Cauca	66154
Cesar	37788
Choco	10483
Córdoba	28196
Cundinamarca	83644
Guainía	1327
Guaviare	2148
Huila	51128
La Guajira	23992
Magdalena	40510
Meta	41718
Nariño	51465
Norte De Santander	68588
Putumayo	16368
Quindío	32704
Risaralda	40542
San Andrés	7769
Santander	93115
Sucre	23288
Tolima	41962
Valle	209675
Vaupés	302
Vichada	2854
Total General	2264663

Así mismo, en su operación deberá tener en cuenta que los pacientes definidos como Crónicos por la Compañía, corresponden a prescripciones con ordenamiento entre 3 y 6 meses.

Los canales de entrada acorde con la solicitud son establecidos por la línea telefónica, página WEB, correo electrónico y APP. El Asegurado realiza la comunicación acorde con su prescripción; el canal descrito ingresa y registra los datos de dicha prescripción en la plataforma tecnológica establecida

por la Compañía Cuida 2. La revisión es validada por central de autorizaciones y emitida acorde con las especificaciones de la prescripción.

Puede establecerse de la misma manera que el Asegurado llegue directamente al punto del distribuidor, caso en el cual, dicho distribuidor realiza el diligenciamiento en la herramienta tecnológica establecida por la compañía Cuida 2, validando la autorización respectiva emitida por la central, realizando la entrega del insumos o dispositivo médico. Es preciso anotar que la prescripción inicial se realiza con la fórmula inicial y es inscrito como paciente crónico. Las entregas posteriores, tal y como se mencionó, menos a prescripciones de 6 meses, son contactadas por el operador quien realizará la entrega domiciliaria de acuerdo a la normatividad vigente.

Ahora bien, la Compañía, con base a su misionalidad, pretende adelantar un proceso de Invitación Pública de acuerdo con los lineamientos y directrices establecidos en el Manual de Gestión y Abastecimiento, en el que se contemple la selección de dos (2) operadores logísticos que presten los servicios de dispensación, suministro, distribución y control de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y productos complementarios a los asegurados en los diferentes ramos de Positiva Compañía de Seguros S.A., en el territorio nacional.

La finalidad de este proceso será la de garantizar la prestación integral de servicios de salud, en términos de acceso, cobertura, oportunidad, seguridad, continuidad, seguimiento, en pro de contribuir con la mejora continua de los procesos y del servicio que hasta ahora se presta a los asegurados en todos los ramos que tiene la compañía.

- Para ejecutar esta asistencia, se hace necesario contratar dos (2) operadores que cuenten con presencia en todas las regiones del país, y de esta forma garantice la cobertura de la población asegurada minimizando costos. Deben contar con amplia experiencia, recursos tecnológicos, un suficiente músculo financiero y todos los medios disponibles a su alcance para cumplir a cabalidad con el objeto que se pretende contratar y poder asumir los riesgos inherentes al servicio contratado y a la forma de pago determinada. Los dos (2) operadores

	<p>logísticos seleccionados deberán responder de manera integral por la administración y prestación del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La cobertura deberá ser ofertada en los Departamentos que se encuentran definidos en el presente proceso de selección, teniendo en cuenta que cada Operador Logístico seleccionado deberá estar en la capacidad de prestar el servicio en donde Positiva Compañía de Seguros S.A., lo disponga. <p>Es así que la Vicepresidencia Técnica, con base en lo plasmado en el numeral 9.1 del Manual para la Gestión de Abastecimiento denominado “<i>Invitación Pública</i>”, utilizará el proceso de selección referido teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar, y la necesidad por parte de la Compañía de realizar una ponderación en los criterios técnicos y económicos para elegir los dos operadores que cumplan a calidad, y con plena satisfacción los requisitos establecidos en el presente proceso de selección.</p>
<p>Describe los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desde la perspectiva de los Asegurados: Impactará de manera positiva en la imagen que tiene los asegurados hacia la Compañía. • Desde la perspectiva financiera de aprendizaje y crecimiento: Optimizará el costo médico, impactando de manera favorable la siniestralidad de la Compañía. • Desde la perspectiva de sus Aliados: Fortalecerá canales productivos identificando factores de éxito que permitirán el desarrollo de competencias y capacidades, en pro de los beneficios mutuos. <p>Conceptos básicos que se deben tener en cuenta en el presente contrato:</p> <p>Estadística: Ciencia que utiliza conjuntos de datos numéricos para obtener, a partir de ellos, inferencias basadas en el cálculo de probabilidades</p> <p>Ciudad Capital: Es la denominación que se le aplica a los centros urbanos que son específica y oficialmente designados como las ciudades más importantes o centrales de un territorio, así mismo es la zona geográfica en donde se agrupan los principales organismos administrativos del Estado y con mayor demografía.</p>

Cabecera Municipal (CM): Es el área geográfica que está definida por un perímetro urbano, cuyos límites se establecen por acuerdos del Concejo Municipal. Corresponde al lugar en donde se ubica la sede administrativa de un municipio.

Dispensación: Es la entrega de uno o más medicamentos y dispositivos médicos a un paciente, y la información sobre su uso adecuado realizada por el Químico Farmacéutico y el Tecnólogo en Regencia de Farmacia. Cuando la dirección técnica de la droguería o del establecimiento autorizado para la comercialización al detal de medicamentos esté a cargo de personas que no ostenten título de Químico Farmacéutico o Tecnólogo en Regencia de Farmacia, la información que debe ofrecer al paciente versará únicamente sobre los aspectos siguientes: condiciones de almacenamiento; forma de reconstitución de medicamentos cuya administración sea la vía oral; medición de la dosis; cuidados que se deben tener en la administración del medicamento; y, la importancia de la adherencia a la terapia. (Artículo 2.5.3.10.3 del Decreto 780 de 2016).

Distribución física de medicamentos y dispositivos médicos: Es el conjunto de actividades que tienen por objeto lograr que el medicamento o dispositivo médico que se encuentra en el establecimiento farmacéutico distribuidor autorizado sea entregado oportunamente al usuario, para lo cual deberá contarse con la disponibilidad del producto, tiempo y espacio en el servicio farmacéutico o el establecimiento farmacéutico, estableciéndose vínculos entre el prestador del servicio, el usuario y los canales de distribución. (Artículo 2.5.3.10.3 del Decreto 780 de 2016).

Distribución intrahospitalaria de medicamentos: Es el proceso que comprende la prescripción de un medicamento a un paciente en una Institución Prestadora de Servicios de Salud por parte del profesional legalmente autorizado, la dispensación por parte del servicio farmacéutico, la administración correcta en la dosis y vía prescrita y en el momento oportuno por el profesional de la salud legalmente autorizado para tal fin, el registro de los medicamentos administrados y/o la devolución debidamente sustentada de los no administrados, con el fin de contribuir al éxito de la farmacoterapia. (Artículo 2.5.3.10.3 del Decreto 780 de 2016).

Dispensación de Medicamentos: Es la entrega a un paciente de uno o más medicamentos a partir de una fórmula médica o prescripción proveniente de un profesional legalmente facultado para esta actividad, acompañada de la información sobre su uso adecuado realizado por un Químico Farmacéutico y el Tecnólogo en Regencia en Farmacia. Cuando la dirección técnica de la Droguería, o del establecimiento autorizado para la comercialización al detal de medicamentos esté a cargo de personas que no ostenten título de Químico Farmacéutico o Tecnólogo en Regencia de Farmacia, la información que debe ofrecer al paciente versará únicamente sobre los aspectos siguientes: condiciones de almacenamiento, forma de reconstitución de medicamentos cuya administración sea la vía oral, medición de la dosis, cuidados que se deben tener en la administración del medicamento y la importancia de la adherencia a la terapia

Distribución física de medicamentos y dispositivos médicos: Es el conjunto de actividades que tienen por objeto lograr que el medicamento o dispositivo médico que se encuentra en el establecimiento farmacéutico o distribuidor autorizado, sea entregado oportunamente al usuario, para lo cual deberá contarse con la disponibilidad del producto, tiempo y espacio en el servicio farmacéutico o el establecimiento farmacéutico, estableciéndose vínculos entre el prestador del servicio, el usuario y los canales de distribución.

Distribución intrahospitalaria de medicamentos: Es el proceso que comprende la prescripción de un medicamento a un paciente en una Institución Prestadora de Servicios de Salud, por parte del profesional legalmente autorizado, la administración correcta en la dosis y vía prescrita en el momento oportuno por parte del servicio farmacéutico, el registro de los medicamentos administrados o la devolución debidamente sustentada de los no administrados, con el fin de contribuir al éxito de la farmacoterapia.

Dosis Sencilla: Empaque que contiene una forma de presentación de una dosis unitaria de un medicamento, determinado por la estabilidad del medicamento y la forma de dosificación.

ECAT: Eventos catastróficos (desastres naturales, atención de pacientes por alteraciones del orden

público, atención de heridos en masa por atentados o terrorismo).

Embalaje: Es el recipiente que contiene varios empaques para transporte y almacenamiento.

Empaque: Material o conjunto de elementos que sirven para contener, proteger e identificar un envase. **Enfermedad Catastrófica:** corresponde a cualquier patología que además de una dificultad técnica en su resolución, implican un alto riesgo en la recuperación y alguna probabilidad de muerte.

Enfermedad Catastrófica: Corresponde a cualquier patología que además de una dificultad técnica en su resolución, implica un alto riesgo en la recuperación y alguna probabilidad de muerte.

Envase: Es el recipiente en el cual está contenido el medicamento.

Especificaciones: Descripción documentada de los requisitos que deben cumplir los medicamentos y demás exigencias de carácter técnico.

Estabilidad: Capacidad de un medicamento en un sistema específico de envase y cierre, para mantener en el tiempo sus características de calidad iniciales (físicas, químicas, microbiológicas y terapéuticas).

Establecimiento Farmacéutico: Es el establecimiento dedicado al almacenamiento, distribución, dispensación, control o aseguramiento de la calidad de los medicamentos, dispositivos médicos y demás productos autorizados por Ley.

Evento Adverso: Es cualquier suceso médico desafortunado que puede presentarse durante un tratamiento con un medicamento, pero que no tiene necesariamente relación causal con el mismo. Se clasifica en prevenible y no prevenible. **No prevenible:** resultado no deseado y no intencional, y que se habría evitado mediante el cumplimiento de los estándares del cuidado asistencial disponibles en un momento determinado. **No prevenible:** resultado no deseado y no intencional, y que se presenta pese al cumplimiento de los estándares del cuidado asistencial.

Falla: cualquier evento que no forma parte de la operación estándar de un servicio y que causa, o

puede causar, una interrupción del servicio o una reducción de su calidad.

Farmacia Externa: Farmacia ubicada fuera de las instalaciones perteneciente en su totalidad al proveedor con personal y dotación suficientes y acordes con la normatividad vigente que cuente con la herramienta de control para la trazabilidad en la entrega de los medicamentos. Puede ser exclusiva para los usuarios o de uso compartido con particulares.

Fármaco: Es el principio activo de un producto farmacéutico.

Farmacocinética Clínica: Es la disciplina que aplica los principios farmacocinéticas para asegurar las concentraciones séricas de los fármacos dentro de su margen terapéutico y conseguir la máxima eficacia con una mínima incidencia de efectos adversos.

Fármaco-economía: Es el conjunto de procedimientos o técnicas de análisis dirigidas a evaluar el impacto de las distintas operaciones e intervenciones económicas sobre el bienestar de la sociedad, con énfasis no sólo sobre los costos sino también sobre los beneficios sociales, siendo su objetivo principal contribuir a la elección de la mejor opción posible y por tanto, a la optimización de los recursos.

Fármaco-epidemiología: Es el estudio del uso y efecto de los medicamentos en un número elevado de personas, empleando los conocimientos, métodos y razonamientos de la epidemiología.

Farmacovigilancia: Es la ciencia y actividades relacionadas con la detección, evaluación, entendimiento y prevención de los eventos adversos o cualquier otro problema relacionado con medicamentos, con el objetivo de prevenir daño a los pacientes.

Fecha de Expiración: Es la fecha máxima hasta la cual el fabricante garantiza que el medicamento mantiene las especificaciones de calidad y potencia establecidas y hasta la cual debe ser utilizado.

Forma Farmacéutica: Forma o estado físico en el cual se presenta un producto con el objeto de facilitar su fraccionamiento, dosificación y administración.

Fórmulas dispensadas: Cantidad numérica que refleja documentos tales como prescripciones médicas dispensadas sin pendiente alguno a los usuarios.

Gestión del Servicio Farmacéutico: Es el conjunto de principios, procesos, procedimientos, técnicas y prácticas asistenciales y administrativas, esenciales para reducir los principales riesgos causados con el uso innecesario o inadecuado, así como los eventos adversos presentados dentro del uso de medicamentos, que deben aplicar las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y privadas, establecimientos farmacéuticos y personas autorizadas, respecto a los procesos autorizados en la prestación del servicio farmacéutico. Es característica fundamental del modelo de gestión del servicio farmacéutico la efectividad, el principio de colaboración y el compromiso de mejoramiento continuo, y su contenido será básicamente el determinado en el modelo de gestión del servicio farmacéutico, donde se desarrollarán los criterios y requisitos.

Glosa: Es una no conformidad que afecta en forma parcial o total el valor de la factura encontrada por la entidad responsable del pago durante la revisión integral.

Incumplimiento Contractual: Vulneración de lo estipulado en un contrato que genera consecuencias jurídicas.

Indicaciones: Para el campo de la medicina, una indicación representa un motivo válido para llevar a cabo un cierto procedimiento médico o una cirugía, suministrar una medicación o emplear un test. Lo habitual es que estas indicaciones estén reglamentadas y autorizadas por colegios profesionales u organismos estatales. Lo contrario a la indicación es la contraindicación (una condición que incrementa los riesgos al utilizar una medicación o droga), estados patológicos o padecimientos a los que se aplican un medicamento.

Indisponibilidad: Falla en el sistema, en el desempeño o en la disponibilidad de sus funciones durante un tiempo determinado, interrumpiendo la dispensación de medicamentos a través del sistema.

Intermediación: Porcentaje que se asigna por una operación logística que conlleva a la entrega del

medicamento por la modalidad de Dispensación y/o Suministro.

INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos): Establecimiento público del orden nacional de carácter científico y tecnológico con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, que ejerce vigilancia y control para la protección de la salud individual y colectiva de los colombianos, mediante la aplicación de las normas sanitarias asociadas al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria.

Lote: Cantidad de un medicamento producido durante una unidad de tiempo en una forma que asegura sus características, uniformidad y calidad dentro de los límites especificados.

Mantenimiento correctivo: Son las actividades que se realizan una vez los equipos presentan fallas y es necesario corregirlas para mantener el proceso activo.

Medicamento o producto farmacéutico alterado: El que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a. Cuando se le hubiere sustituido, sustraído total o parcialmente, o reemplazado los elementos constitutivos que forman parte de la composición oficialmente aprobada o cuando se le hubieren adicionado sustancias que puedan modificar sus efectos o sus características farmacológicas, físico-químicas u organolépticas

b. Cuando hubiere sufrido transformaciones en sus características físico-químicas, biológicas organolépticas, o en su valor terapéutico por causa de agentes químicos, físicos o biológicos.

c. Cuando se encuentre vencida la fecha de expiración correspondiente a la vida útil del producto.

d. Cuando el contenido no corresponda al autorizado o se hubiere sustraído del original, total o parcialmente.

e. Cuando por su naturaleza no se encuentre almacenado o conservado con las debidas precauciones.

Medicamento o producto farmacéutico fraudulento: Se entiende por producto farmacéutico fraudulento, el que se encuentra en una de las siguientes condiciones:

- a. El elaborado por laboratorio farmacéutico que no tenga licencia sanitaria de funcionamiento
- b. El elaborado por laboratorio farmacéutico que no tenga autorización para su fabricación
- c. El que no proviene del titular del Registro Sanitario, del laboratorio farmacéutico fabricante o del distribuidor o vendedor autorizado, de acuerdo con la reglamentación que al efecto expida el Ministerio de Salud
- d. El que utiliza envase, empaque o rótulo diferente al autorizado.
- e. El introducido al país sin cumplir con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto 677 de 1995.
- f. Con la marca, apariencia o características generales de un producto legítimo y oficialmente aprobado sin serlo
- g. Cuando no se encuentre amparado con el Registro Sanitario.

Medicamentos de Alto Costo: Se le da esta clasificación a los medicamentos que son utilizados para enfermedades crónicas y catastróficas que requieren un control especial, clasificadas en la normatividad vigente.

Medicamentos de control especial: Los medicamentos contemplados en la Resolución 1478 de 2006 y demás normas vigentes.

Medicamento Comercial: Corresponde a un medicamento que se encuentra identificado con una marca comercial protegida o registrada como propiedad industrial y se comercializa con dicho nombre.

Medicamento Desabastecido: Es la situación en la cual se presenta una insuficiente oferta para satisfacer la demanda de un producto farmacéutico que ya ha sido aprobado por el INVIMA y comercializado en el país.

Medicamento Descontinuado: Medicamento que está en desuso o se encuentra descatalogado en las guías de práctica clínica.

Medicamento de Estrecho Margen Terapéutico: Son aquellos fármacos que producto de pequeñas variaciones de los niveles plasmáticos, pueden provocar serias fallas terapéuticas (concentraciones sub terapéuticas) o bien reacciones adversas serias (concentraciones supra terapéuticas). Este tipo de fármacos requiere de un constante monitoreo ya sea clínico o farmacocinética.

Medicamentos de fallo judicial (tutela): Medicamento cuya entrega ha sido dispuesta mediante una orden judicial, generalmente dentro de un plazo establecido y de estricto cumplimiento.

Medicamento Nuevo: Es aquel cuyo principio activo no ha sido incluido en el manual de normas farmacológicas o aquel que, estando incluido en él, corresponde a nuevas asociaciones o dosis fijas, o a nuevas indicaciones, o nuevas formas farmacéuticas, modificaciones que impliquen cambios en la farmacocinética, cambios en la vía de administración o en las condiciones de comercialización.

Medicamentos pendientes: Son los medicamentos cuya entrega parcial o total se encuentra por resolver. El status de pendiente se mantiene mientras no sea entregada la totalidad de los medicamentos, o medicamentos pendientes prescritos en una fórmula, así se hayan hecho varias entregas parciales. El pendiente estará soportado por una tirilla de pendientes

Medicamentos pendientes por dispensación: Es el número de unidades de medicamentos no entregados por el operador al paciente en el momento de presentar la fórmula médica por primera vez en la ventanilla de dispensación.

Medicamentos pendientes por suministro: Es el número de unidades de medicamentos no entregados por el operador al área, o ESM que lo requiera.

Medicamentos Vitales No Disponibles: Son aquellos medicamentos de difícil consecución y comercialización, siendo difícil su acceso por una baja frecuencia de uso y poca rentabilidad en el

tiempo de vida comercial del producto para el fabricante o comercializador.

Medicamentos Regulados: Son aquellos con registro vigente ante el INVIMA, que cuentan con un precio máximo de venta, precio de recobro o precio de referencia en Colombia de acuerdo con las disposiciones de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, y que está en constante actualización.

Medicamentos Pendientes No Reclamados: Son aquellos medicamentos que se encuentran en estado de pendientes de entrega por parte del operador logístico hacia el usuario, y que no fueron reclamados por el mismo una vez cumplidas las 48 horas con que cuenta el operador logístico para la resolución de pendientes.

Molécula Pactada: Corresponde a los medicamentos ofertados por el operador logístico adjudicatario del contrato, los cuales está obligado a adquirir, distribuir, suministrar y dispensar durante la ejecución del mismo.

Molécula Válidamente Ofertada: Serán calificadas bajo este parámetro aquellas moléculas que en la evaluación técnica de la oferta se encuentran diligenciadas en su totalidad, no presenten inconsistencias en su diligenciamiento y sean acortes a lo requerido por la Compañía.

Número de Lote: Código alfanumérico que el fabricante usa para identificar un lote de producción

Operador Logístico (OL): Es la persona natural o jurídica adjudicataria del proceso. Se define como una organización del sector industrial que realiza actividades complementarias tales como adquisición, almacenamiento, gestión de inventarios, transporte, distribución física, suministro, dispensación de medicamentos y seguimiento de protocolo de farmacovigilancia, y su participación es cada vez más frecuente en el manejo de medicamentos.

Operación Logística: Prestación de manera integrada de servicios especializados para la cadena de abastecimientos tales como adquisición, almacenamiento, gestión de inventarios, transporte, distribución física, suministro y dispensación de

medicamentos adaptados a las necesidades de la Entidad para la ejecución del objeto contractual.

Plataforma tecnológica: Es toda la base tecnológica que una empresa o entidad tiene y ofrece para el desarrollo del negocio, orientada a todo lo que es el enfoque o nivel de servicio y tecnología. Hace referencia a lo relacionado con soluciones e instalaciones de plataformas, portal de servicios web, plataformas de correos, servidores de archivos, instalaciones de servidores físicos donde se alojan todas las herramientas y recursos que se ofrecen, conectividad a internet y dentro del punto de dispensación y/o suministro (cableado estructurado), acceso a todos los equipos y dispositivos, licenciamiento de software, soluciones a nivel de virtualización, entre otros.

Clausula Penal Pecuniaria: Es una medida coercitiva que busca, además de precaver, sancionar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista

Perfil Epidemiológico: Es una medida de la tendencia de morbilidad de la población cubierta por el presente proceso, que podrá ser determinada tomando como base el Código Internacional de Enfermedades (CIE 10), registrado en la prescripción médica.

Perfil Fármaco-terapéutico: Es la relación de los datos referentes a un paciente, su tratamiento farmacológico y su evolución, con el objeto de hacer el seguimiento farmacológico que garantice el uso seguro y eficaz de los medicamentos y detecte los problemas que surjan en la farmacoterapia o el incumplimiento de la misma.

Población: Grupo de personas u organismos de una especie particular que vive en un área geográfica, cuyo número de habitantes se determina normalmente por un censo.

Porcentaje de medicamentos pendiente: Corresponde a un indicador que permite cuantificar el nivel de medicamentos pendientes dentro de un lapso de tiempo determinado.

Preparación Magistral: Es el preparado o producto farmacéutico elaborado por un químico farmacéutico para atender una prescripción médica de un paciente individual, que requiere de algún tipo de intervención técnica de variada complejidad. Su objetivo es

satisfacer las necesidades individuales de un paciente determinado, en relación con uno o más medicamentos que no se encuentran en el mercado nacional y que en el criterio del médico tratante se debe(n) utilizar en la farmacoterapia. Las preparaciones magistrales se pueden clasificar en magistrales de uso tópico (povos, ungüentos, cremas, geles, lociones), de uso oral (soluciones, emulsiones, suspensiones, jarabes, povos, granulados, gotas, capsulas, tabletas), de uso oftálmico (colirios, suspensiones, soluciones) y de uso parenteral (mezclas de nutrición parenteral), adecuación y ajuste de concentraciones de medicamentos oncológicos, antibióticos y demás medicamentos para cumplir con las dosis prescritas dentro del Sistema de Distribución de Medicamentos en Dosis Unitaria.

Procedimiento: Conjunto de acciones que deben realizarse, precauciones que han de tomarse y medidas que deberán aplicarse para la elaboración de un producto.

Programa de Farmacovigilancia: Conjunto de procedimientos en los que se desarrollan las actividades relacionadas con la detección, evaluación de causalidad, entendimiento y prevención de los eventos adversos o cualquier otro problema relacionado con medicamentos.

Punto de suministro: Lugar designado para la entrega de medicamentos solicitados por órdenes de pedido.

Servicio de información de medicamentos: Es el conjunto de actividades informativas que hacen parte del servicio farmacéutico de una Institución Prestadora de Servicios de Salud, establecimiento farmacéutico o persona autorizada, que busca la satisfacción de las necesidades específicas de información sobre los medicamentos y su uso adecuado por parte del paciente, el equipo de salud y la comunidad. La información debe estar sustentada en fuentes científicas, actualizadas e independientes.

Servicio farmacéutico de baja complejidad: El servicio que realiza los procesos de selección, adquisición, distribución, dispensación, recepción y almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos e información y educación al paciente y a la

comunidad sobre el uso adecuado de los mismos, destrucción o desnaturalización de medicamentos

Servicio farmacéutico de mediana y alta complejidad: Además de las actividades o procesos del servicio farmacéutico de baja complejidad, realizará los siguientes procedimientos: atención farmacéutica, preparaciones magistrales, mezclas de nutrición parenteral, mezclas o adecuación y ajuste de concentraciones de medicamentos oncológicos, adecuación y ajuste de concentraciones para cumplir con las dosis prescritas, re-empaque o re-envase de medicamentos dentro del Sistema de Distribución de Medicamentos en Dosis Unitaria, para pacientes en casos especiales, preparaciones extemporáneas, control, dispensación y distribución de radiofármacos, investigación clínica, realización o participación en estudios sobre fármaco-epidemiología, uso de antibióticos, farmacia clínica y cualquier tema relacionado de interés para el paciente, el servicio farmacéutico, las autoridades del sector y la comunidad

Tiempo de Vida Útil: Intervalo de tiempo durante el cual se espera que un medicamento almacenado correctamente, mantenga las especificaciones de calidad establecidas. Corresponde con el lapso de tiempo que transcurre desde el momento que se fabrica el medicamento hasta la fecha de expiración.

Trazabilidad: Información necesaria para determinar con precisión y exactitud el proceso de elaboración y el recorrido de los medicamentos durante toda la operación logística desarrollada hasta la dispensación al paciente. Incluye procedimientos de auditoría, administrativos y contables.

Uso adecuado de medicamentos: Es el proceso continuo, estructurado y diseñado por el Estado que será desarrollado e implementado por cada institución, y que busca asegurar que los medicamentos sean usados de manera apropiada, segura y efectiva.

Vía de Administración: Forma elegida para incorporar un fármaco al organismo (oral, rectal, parenteral, etc...).

Zona Rural: Se caracteriza por la disposición dispersa de viviendas y explotaciones agropecuarias existentes en ella. No cuenta con un

	trazado o nomenclatura de calles, carreteras, avenidas, y demás. Tampoco dispone, por lo general, de servicios públicos y otro tipo de facilidades propias de las áreas urbanas.
--	--

7. FICHA TECNICA DEL SERVICIO

Se adjunta al presente documento

8. VALOR ESTIMADO DEL BIEN, SERVICIO Y/O OBRA

Estimación del presupuesto oficial: El valor estimado del contrato con IVA en NÚMERO	Cuantía Indeterminada
Estimación del presupuesto oficial: El valor estimado del contrato con IVA en LETRAS	Cuantía Indeterminada

9. RECURSOS FINANCIEROS DEL CONTRATO

Fuente de los recursos	Elija un elemento.
-------------------------------	--------------------

VIGENCIA ACTUAL	
Número Código de Orden	N/A
Fecha de expedición	N/A
Rubro/Ramo	ARL,AP/GP
Valor	INDETERMINADO

VIGENCIA FUTURA	
Año	N/A
Número Código de Orden	N/A
Fecha de expedición	N/A
Valor	N/A

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones por parte del Proveedor

Generales	<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con el objeto contractual. Suscribir de manera coetánea con el presente contrato el correspondiente Acuerdo de Nivel de Servicios. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de Positiva Compañía de Seguros S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato evitando dilaciones. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
------------------	--

6. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Allegar a Positiva Compañía de Seguros S.A., las pólizas en los términos indicados en el presente contrato, con constancia de pago y mantenerlas vigentes para todo el periodo contratado. Cualquier modificación del riesgo amparado deberá ser comunicada a la compañía aseguradora y a Positiva Compañía de Seguros S.A. En todo caso El Oferente se obliga a obtener las actualizaciones o ampliaciones requeridas.
8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Disponer de toda la infraestructura necesaria para la ejecución del contrato.
11. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente y demás disposiciones legales vigentes aplicables durante la ejecución del contrato.
12. Cumplir con las recomendaciones y requerimientos formulados por la auditoria e interventoría de Positiva Compañía de Seguros S.A., dentro del proceso de verificación de garantía de calidad y cumplimiento de lo estipulado en el contrato.
13. Confirmar que a quien se dé la atención efectivamente se encuentra afiliado a Positiva Compañía de Seguros S.A., utilizando las herramientas o canales definidos por la Compañía para tal fin.
14. Cumplir con el INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN Y TRAMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE Positiva Compañía de Seguros S.A., de acuerdo a las modificaciones, adiciones, sustituciones, complementación o versiones que se creen durante la vigencia del contrato, del cual se le entrega copia del documento vigente en la fecha de firma del contrato.
15. Conocer y cumplir el MANUAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL NEGOCIO Positiva Compañía de Seguros S.A., del cual se le entrega copia al OFERENTE en la fecha de firma del contrato. Con esto el OFERENTE se compromete a mantener la reserva sobre la información y su uso exclusivo solo para el cumplimiento de este contrato, teniendo en cuenta la legislación existente en Colombia respecto a la confidencialidad de la información y protección de datos personales Ley 1266 de 2008 y ley 1581 de 2012.
16. Acatar las disposiciones de Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio y las demás que por ley y este contrato le correspondan.
17. Realizar el auto registro en la base de datos de proveedores de Positiva Compañía de Seguros S.A., a través de la plataforma ARIBA (Sourcing Pro), haciendo clic en el siguiente enlace: <http://positiva.supplier.ariba.com>, el cual podrá copiar y pegar en la barra de direcciones de su navegador (preferiblemente Internet Explorer última versión).

	<p>18. Cumplir con los requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente-CASISOMA, para garantizar un esquema de abastecimiento alineado con el cumplimiento de la política de gestión integral, en cumplimiento a las normas técnicas colombianas ISO 9001, 14001 y OHSAS 18000 para las compras sostenibles dentro de la cadena de suministro.</p> <p>19. Todas las actuaciones deben sujetarse a las normas de regulación de precios de medicamentos expedidas por el Gobierno Nacional.</p>
<p>Específicas</p>	<p>DEL SUMINISTRO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar que la dispensación, suministro, distribución y control de los medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud prescritos, se realicen de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y demás documentos, conforme a las buenas prácticas de dispensación y almacenamiento de medicamentos. 2. Entregar los medicamentos, insumos, dispositivos médicos o productos complementarios en salud pendientes, en el lugar de residencia o trabajo si el asegurado lo autoriza. Se deberá generar un recibo de dicho pendiente y entregarlo al asegurado en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, esto es dos (2) días calendario, a excepción de medicamentos de urgencia, los cuales irán identificados en la fórmula médica como URGENTES Y/O PRIORITARIOS debiendo ser entregados en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, es decir un (1) día calendario. 3. Dispensar, suministrar, distribuir y controlar los medicamentos, insumos, dispositivos médicos y productos complementarios en salud, en el lugar de domicilio y/o trabajo, a los asegurados que determine la Compañía en sus diferentes segmentos de clientes, programas especiales, tutelas y todos aquellos que surjan durante la ejecución del contrato en los siguientes términos: <ol style="list-style-type: none"> a) Para entregas en ciudades capitales un plazo máximo de ocho (8) horas una vez emitida la autorización de servicio. b) Para entregas en cabeceras municipales en un plazo máximo de doce (12) horas una vez sea emitidas la autorización de servicio. c) Para entregas en zona rural (Fuera de cabeceras municipales) un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas una vez emitida la autorización de servicio. <p><i>*NOTA: Se define como:</i></p> <p><i>Ciudad Capital: es la denominación que se le aplica a los centros urbanos que son específica y oficialmente designados como las ciudades más importantes o centrales de un territorio, así mismo es la zona geográfica en donde se agrupan los principales organismos administrativos del Estado y con mayor demografía.</i></p>

Cabecera Municipal (CM): es el área geográfica que está definida por un perímetro urbano, cuyos límites se establecen por acuerdos del Concejo Municipal. Corresponde al lugar en donde se ubica la sede administrativa de un municipio.

Zona rural o resto municipal: se caracteriza por la disposición dispersa de viviendas y explotaciones agropecuarias existentes en ella. No cuenta con un trazado o nomenclatura de calles, carreteras, avenidas, y demás. Tampoco dispone, por lo general, de servicios públicos y otro tipo de facilidades propias de las áreas urbanas.

**Definición Conceptos Básicos DANE.*

4. Abstenerse de entregar medicamentos, insumos, dispositivos médicos y productos complementarios en salud NO autorizados NI formulados en los procesos de atención previamente aprobados por Positiva Compañía de Seguros S.A., salvo que exista autorización escrita del mismo profesional de la salud que indique lo contrario. Tampoco podrá tener en consideración el historial de medicamentos dispensados a los asegurados de la Compañía para modificar lo ordenado.
5. Realizar la entrega, dispensación y suministro de los medicamentos, insumos, dispositivos médicos o productos complementarios de la salud previa validación del documento que lo identifique y con base a los siguientes lineamientos:
 - a) Solo podrá hacerse por personal de salud debidamente autorizado de acuerdo con su competencia.
 - b) La prescripción debe ser en letra clara y legible, con las indicaciones necesarias para su administración.
 - c) Se hará en idioma español, en forma escrita ya sea por copia mecanográfica, medio electromagnético y/o computarizado.
 - d) No podrá contener enmendaduras o tachaduras, siglas, claves, signos secretos, abreviaturas o símbolos químicos.
 - e) La prescripción debe permitir la confrontación entre el medicamento prescrito y el medicamento dispensado (en el caso ambulatorio) y administrado (en el caso hospitalario) por parte del profesional a cargo del punto de dispensación.
 - f) La prescripción debe permitir la correlación de los medicamentos prescritos con el diagnóstico.
 - g) La dosis de cada medicamento debe expresarse en el sistema métrico decimal y en casos especiales en unidades internacionales cuando se requiera.
 - h) Cuando se trate de preparaciones magistrales, además de los requisitos de prescripción, se debe especificar claramente cada uno de los componentes con su respectiva cantidad.
6. Garantizar la dispensación de los medicamentos de acuerdo a lo ordenado y prescrito por el profesional de la salud. Las cantidades dispensadas deberán ser llevadas a la presentación más cercana, con sus excepciones con base a lo dispuesto en la ficha técnica. En el caso de presentarse dispensación por encima de lo formulado y/o autorizado, el medicamento deberá ser entregado y posteriormente revisarse bajo la pertinencia médica y así realizar las respectivas

correcciones desde el subproceso de planeación del modelo de atención integral del siniestro de Positiva Compañía de Seguros

7. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los medicamentos no cumplan con los siguientes criterios: cadena de frío, calidad, referencia, presentación. Cuando no se cumplan las condiciones técnicas contratadas, el cambio debe realizarse dentro de los términos acordados con el supervisor del contrato.
8. Verificar que las preparaciones magistrales, extemporáneas, estériles, nutrición parenteral y mezclas de medicamentos en general, contengan la información del paciente en los rótulos o etiquetas; de la preparación o de la mezcla; y la firma del responsable.
9. Garantizar el control de FECHA DE EXPIRACIÓN/VENCIMIENTO O CADUCIDAD/VIDA UTIL por medio de procedimientos pertinentes frente a la rotación de los productos objeto del contrato y que los medicamentos contengan la leyenda "Venta Bajo Fórmula Médica", de acuerdo con lo establecido según normatividad vigente.
10. Informar a los asegurados y afiliados, sobre los aspectos indispensables que garanticen el efecto terapéutico y promuevan el uso adecuado de los medicamentos tales como: condiciones de almacenamiento, cómo reconstituirlos, cómo medir la dosis, qué cuidados debe tener en la administración, interacciones con alimentos y otros medicamentos y advertencias sobre efectos adversos, contraindicaciones y la importancia de la adherencia a la terapia.
11. Garantizar la entrega de medicamentos regulados y controlados conforme a los requisitos normativos en los puntos de dispensación que se presentaron en la oferta y de acuerdo a los principios de oportunidad y cobertura hacia los asegurados de Positiva Compañía de Seguros S.A.
12. Acatar todas aquellas normas que regulen los temas inherentes al suministro de medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud, normas de bioseguridad y demás que se haya expedido en el marco de la declaración de la respectiva Emergencia Sanitaria.
13. Mantener un Stock de medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud, para atender con oportunidad los requerimientos de los usuarios, con base en las formulaciones realizadas por parte de los médicos autorizados por la Compañía y a los lineamientos establecidos en la Ficha Técnica.
14. Aceptar mediante la firma de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) lo relacionado con la satisfacción del usuario, la oportunidad en la dispensación, suministro, distribución y control de medicamentos, insumos, dispositivos médicos o productos complementarios en salud tales como la no dispensación oportuna, la no entrega de medicamentos pendientes en el domicilio y/o trabajo del usuario, tiempos de entrega inadecuados y el aumento del número de medicamentos pendientes. La no adherencia a los procesos y procedimientos de Positiva Compañía de Seguros S.A., generará una

medida correctiva económica, cuyo valor por incumplimiento corresponderá a máximo diez (10%) por ciento de la facturación en el periodo del incumplimiento.

15. Asumir los gastos de transporte, embalaje, fletes, empaques, seguros, impuestos, gastos y demás logísticas requeridos para realizar la entrega de los medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud prescritos en adecuadas condiciones, además de asumir los demás gastos que se generen por la devolución o inconformidad de los medicamentos.
16. Realizar encuestas de satisfacción y control de calidad a la totalidad de los servicios suministrados y dispensados de medicamentos, insumos, dispositivos médicos o productos complementarios en salud, bajo los lineamientos dispuestos por la Compañía.
17. Contar con la capacidad financiera, administrativa, tecnológica y operacional requerida por la Compañía, con el fin de brindar cobertura en el territorio nacional y cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con las exigencias y necesidades de la Compañía. En caso, en que uno de los Operadores Logísticos presente deficiencias y fallas en la ejecución, el siguiente Operador, deberá estar en la capacidad de asumir la operación parcial o total, para la ejecución eficaz y eficiente del contrato.
18. Entregar el medicamento, insumo o dispositivo medico pactado como primera opción por Positiva Compañía de Seguros S.A. de acuerdo al resultado de las negociaciones con los laboratorios farmacéuticos aliados, por lo cual el Operador Logístico deberá respetar en el cien por ciento (100%) de los casos de entrega, cuando la primera opción pactada presente alguna novedad de abastecimiento el Operador Logístico podrá pasar de manera inmediata a la entrega de la segunda opción pactada, y así sucesivamente tomando en cuenta las opciones dadas para cada medicamento, insumo y complementario en salud, con base a lo dispuesto en el anexo técnico.
19. Garantizar el cargue correspondiente a las solicitudes de asegurados crónicos que requieran medicamentos, insumos y dispositivos médicos complementarios en salud mensualmente, teniendo en cuenta la fecha de autorización de la última entrega; debe ser cargada cinco (5) días antes de la fecha de la última autorización, para ser gestionada por parte del operador logístico y se tenga la disponibilidad para la próxima entrega. Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el anexo 4 de la resolución 3047 de 2008 con la palabra CRÓNICO, y demás aspectos que contempla la ficha técnica.
20. Garantizar la entrega de medicamentos, insumos y dispositivos médicos complementarios en salud .en el domicilio y/o trabajo para todas las personas mayores de 70 años y/o que cuenten con manejo crónico, que se derive del servicio de telemedicina en aquellas zonas a las cuales geográficamente no sea posible garantizar la entrega por el Operador Logístico, caso en el cual se entregará en el dispensario a familiar y/o cuidador.
21. Informar a Positiva sobre los medicamentos pendientes no reclamados de acuerdo a los lineamientos de la ficha técnica.

22. Garantizar la entrega total de los medicamentos y/o dispositivos médicos complementarios en salud antes del egreso hospitalario de acuerdo a los lineamientos de la ficha técnica.

23. Garantizar que los medicamentos de monopolio de estado solo podrán ser entregados si cumplen con lo dispuesto en la normatividad vigente; estos deben ser prescritos, autorizados en las cantidades exactas de acuerdo con la prestación de estos, no podrán ser dispensadas cantidades por encima o por debajo a lo formulado y solo para manejo por treinta (30) días de acuerdo con lo establecido bajo la normatividad.

DE LA OFERTA

24. Mantener el porcentaje de descuento ofertado en la propuesta económica sobre los medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud no incluidos en el Anexo Técnico No. 2 denominado “*Listado de Medicamentos, insumos y complementarios en salud*”, hasta que surta la respectiva negociación entre las partes.

25. Mantener el porcentaje de descuento de la molécula no negociada no contemplada por la compañía con base en la oferta adjudicada durante la vigencia del contrato, hasta que surta la respectiva negociación entre las partes.

26. Garantizar que la oferta presentada no supere los precios de regulación estipulados por el Gobierno Nacional a través de la normatividad vigente. Para los medicamentos regulados por el Gobierno Nacional con tope de valor máximo, prevalece el reconocimiento de la tarifa pactada siempre y cuando esta no supere el valor regulado.

27. Para los productos no negociados en el listado de laboratorios de la Industria Farmacéutica, se deberá mantener el valor comercial ofertado de la molécula por el Operador Logístico durante la vigencia del contrato.

28. Mantener el porcentaje de descuento ofertado frente al valor comercial de los medicamentos, insumos, dispositivos médicos y productos complementarios en salud que no se tengan negociados ni contemplados por la compañía.

29. Positiva solicitará a los operadores seleccionados tres (3) cotizaciones del mercado, sobre la tarifa comercial, teniendo en cuenta la tarifa promedio del termómetro de precios de medicamentos del Ministerio de Salud y Protección Social, en donde la compañía seleccionará la que se ajuste a las necesidades. sobre el valor escogido se aplicará el porcentaje descuento ofertado por los operadores.

30. Verificar que las fórmulas médicas y autorizaciones cumplan con los requisitos normativos aplicables y bajo las especificaciones descritas en la Ficha técnica, asimismo reconocerá las tarifas pactadas frente a la descripción de la fórmula médica teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Si la fórmula médica esta con descripción en Denominación Común Internacional (genérico) y la autorización en Denominación Común Internacional (genérico), el Operador Logístico debe dispensar Denominación Común Internacional (genérico); en caso en que el Operador Logístico dada esta indicación dispensa en presentación comercial se reconocerá la tarifa pactada para el medicamento en Denominación Común Internacional (genérico).
- b) Si la fórmula médica está con descripción comercial y la autorización comercial pero el Operador Logístico dispensa en presentación Denominación Común Internacional (genérico) se reconocerá la tarifa pactada para la presentación genérica.
- c) En el caso en que la molécula no cuente con presentación genérica sustentada mediante carta de notificación del INVIMA se reconocerá el comercial pactado

DE LOS INFORMES

- 31. Informar a Positiva Compañía de Seguros S.A., a través de su firma interventora, mediante correo electrónico el desabastecimiento una vez se tenga conocimiento del hecho bajo los lineamientos establecidos en la Ficha técnica y en los siguientes casos:
 - a) Dispensación de medicamento comercial
 - b) Medicamentos discontinuados.
 - c) Renovaciones de registros sanitarios
- 32. Garantizar la información en tiempo real del estado del proceso de dispensación y suministro de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y productos complementarios en salud a los usuarios y/o afiliados de la Compañía.
- 33. Presentar informes mensuales en donde especifique el comportamiento de cada laboratorio de la Industria Farmacéutica, en términos de cumplimiento, oportunidad y así mismo, se discrimine las frecuencias de uso y número de moléculas entregadas.
- 34. Presentar mensualmente un informe de ejecución del contrato en donde especifique las frecuencias de uso, tendencias, mayores formuladores incluyendo profesionales de la salud y prestadores, medicamentos pendientes por entregar, razones de no entrega e inconformidades de formulación, datos de radicación de facturación mensual, análisis respectivos, entre otros, que permita a la compañía toma de acciones y decisiones, conforme a los procesos establecidos por Positiva Compañía de Seguros S.A.
- 35. Presentar a la interventoría delegada por Positiva Compañía de Seguros S.A., antes del inicio de operaciones del contrato, los documentos correspondientes a la suscripción de los convenios propuestos para los puntos de dispensación y la documentación de los puntos propios. La interventoría deberá presentar concepto favorable con base a la normatividad vigente y los requisitos solicitados en el presente proceso.

36. Entregar a Positiva Compañía de Seguros S.A., con destino a la carpeta contractual (i) Copia del(os) convenio(s). (ii) documentos que permiten la operación de lo(s) puntos de dispensación según normatividad vigente.
37. Presentar un cronograma de actividades el cual deberá ser previamente aprobado por parte de la interventoría. Dicho cronograma deberá contener el plan de implementación de la operación, garantizando los tiempos de empalme, entrenamiento, capacitación, adecuación, desarrollo, pruebas y aplicabilidad, entre otros, con el fin de no alterar la operación.
38. Informar a la Interventoría asignada para la ejecución del contrato, todos los casos en que se presenten suplantaciones, fraudes o cualquier otra irregularidad relacionada con el servicio.
39. Comunicar dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes siguientes a la ocurrencia del hecho todos los eventos de interés de Farmacovigilancia adjuntando los análisis realizados al interventor del contrato designado por Positiva Compañía de Seguros S.A.
40. Garantizar que la entrega de los medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud, prescritos, se realicen de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y conforme a las buenas prácticas de dispensación de medicamentos previstas para evitar incidentes y eventos adversos.
41. Cumplir y facilitar el proceso de auditoría e interventoría a quienes sean designados por la Compañía, a fin de realizar visitas, requerimientos, informes, solicitud de respuesta de PQRS, derechos de petición y demás actividades requeridas por Positiva Compañía de Seguros S.A.

DE LOS PUNTOS DE DISPENSACIÓN

42. Cumplir con las exigencias estipuladas en el Decreto Único 780 de 2016, al igual que lo estipulado en la Resolución 1403 de 2007 y demás normas que apliquen o sustituyan.
43. Garantizar que los puntos de dispensación en los cuales el operador logístico realizará convenios, contratos o alianzas, se ejecuten bajo su propia responsabilidad y se encuentren en operación a la firma del acta de inicio del contrato y bajo el concepto favorable de la interventoría delegada por la Compañía. Dichos convenios deberán ser suscritos por el plazo de ejecución del presente contrato y seis (6) meses más.
44. Garantizar en los puntos de dispensación y suministro, la ubicación de información visible (carteles, pendones, etc.) donde se lea que existe atención a los afiliados de Positiva Compañía de Seguros S.A. y los horarios de atención dispuestos para cada uno de ellos.
45. Garantizar que los puntos de dispensación definidos en los respectivos anexos, cuenten con las condiciones óptimas de acceso para la población afiliada y asegurada, respetando sus condiciones de discapacidad y/o en proceso de

rehabilitación. Para efectos de lo anterior, se deberá cumplir con lo establecido en la Ley 361 de 1997 y demás normas legales vigentes aplicables.

46. Garantizar que los puntos de dispensación cuenten con autorización del Fondo Nacional de Estupefacientes vigente (cuando aplique), para el manejo de medicamentos de control especial, conforme a la normatividad vigente y aplicable en dicha materia.
47. Contar en forma permanente con personal calificado y requerido con el objetivo que realicen las actividades propias de la ejecución del contrato, acorde con lo estipulado en las normas legales vigentes.
48. Garantizar una línea telefónica exclusiva desde el inicio del contrato y durante su vigencia, para que los asegurados y afiliados en los diferentes ramos de la Compañía y la interventoría cuenten con contacto permanentemente con los Operadores Logísticos. Dicha línea telefónica deberá ser atendida de domingo a domingo las 24 horas del día (7x24) cumpliendo con el nivel de escalonamiento según lo determinado por la compañía.
49. Positiva Compañía de Seguros S.A., podrá solicitar a los Operadores Logísticos la implementación de nuevos puntos de dispensación en el territorio nacional, lo mismo que la movilización, ampliación o readecuación de los puntos ya existentes, sin que genere costo adicional.

DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PLATAFORMA

50. Contar con una plataforma tecnológica que permita el intercambio de información relacionada con el servicio de dispensación y suministro de medicamentos, insumos, etc. de Positiva Compañía de Seguros S.A.
51. Garantizar que la información referente a entrega de pendientes y demás requerimientos queden registrados en la herramienta dispuesta por Positiva Compañía de Seguros S.A. Dicha información podrá ser diligenciada de manera manual o mediante procesos de integración tecnológica. De la misma manera deberá contar con el recurso humano y tecnológico, para su diligenciamiento.
52. Contar en un plazo máximo de tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, de todas las herramientas de desarrollo necesarias para la interconectividad e integración tecnológica de su software a la plataforma tecnológica que disponga Positiva Compañía de Seguros S.A.
53. Contar con los medios tecnológicos y protocolos pertinentes que permitan el acceso por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A., a la información de manera diaria y simultánea en tiempo real, relacionada con la ejecución contractual. Dicha plataforma deberá generar informes en línea sobre los datos estadísticos del consumo de medicamentos de los afiliados y asegurados en sus diferentes ramos de la Compañía, así como porcentajes de ejecución presupuestal actualizados y demás que requiera la interventoría del contrato.
54. Garantizar a través de una herramienta tecnológica la generación de informes que contengan los siguientes aspectos: distribución de punto, informe de medicamentos por rango de precio, medicamentos de mayor valor (altos costo

unitario), informe por un periodo determinado, medicamentos de mayor consumo, suministro por principio activo, medicamentos de mayor rotación por ramo, insumos de mayor rotación por ramo asegurados con mayor costo en la dispensación de medicamentos o insumos igualmente por ramo.

55. Garantizar la validación de la fórmula a dispensar antes de su envío, principalmente en aquellos casos que no cuentan con fórmula médica en la Herramienta Tecnológica (plataforma tecnológica que disponga de Positiva Compañía de Seguros S.A). De la misma manera asegurará la evidencia de la entrega del medicamento al afiliado y asegurado.

MARCO NORMATIVO

Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
Ley 1562 de 2012	Sistema General de Riesgos Laborales
Ley 776 de 2002	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley estatutaria 1581 de 2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
Ley 789 de 2002	Dicta normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo
Ley 1121 de 2006	"Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones"
Ley 9 de 1979	"Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"
Ley 232 de 1995	Se dictan normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales.
Ley 212 de 1995	Por la cual se regula la profesión de químico farmacéutico (QF)
Ley 1231 del 17 de julio 2008	Por el cual se unifica la factura como título valor como mecanismo de financiación para el micro, pequeño y mediano empresario, y se dictan otras disposiciones.
Ley 80 de 1993	Por La Cual Se Expide El Estatuto General De Contratación De La Administración Pública". Y demás normas que las adicionen modifiquen o sustituyan.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

	Ley 1171 de 2007	Por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores.
	Ley 816 de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
	Decreto Único Reglamentario 780 de 2016	Por medio de/cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
	Decreto Ley 1295 de 1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
	Decreto 677 de abril 26 de 1995	Por el cual se reglamenta parcialmente el Régimen de Registros y Licencias, el Control de Calidad, así como el Régimen de Vigilancia Sanitaria de Medicamentos, Cosméticos, Preparaciones Farmacéuticas a base de Recursos Naturales, Productos de Aseo, Higiene y Limpieza y otros productos de uso doméstico y se dictan otras disposiciones sobre la materia.
	Decreto Ley 1082 de 2015	Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.
	Decreto 1792 de 1998	Por el cual se modifica el Decreto 67 de 1995 del Ministerio de la Protección Social y se dictan otras disposiciones, el cual define el término de Buenas Prácticas de Manufactura
	Decreto 3554 de 2004	Por el cual se regula el régimen de registro sanitario, vigilancia y control sanitario de los medicamentos homeopáticos para uso humano y se dictan otras disposiciones
	Decreto 2200 de 2005	Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones.
	Decreto 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. (Norma antitrámites).
	Decreto 1782 de 2014	Por el cual se establecen los requisitos y el procedimiento para las Evaluaciones Farmacológica y Farmacéutica de los medicamentos biológicos en el trámite del registro sanitario.
	Decreto 4725 de 2005	Reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano
	Decreto 410 de 1971	Por el cual se expide el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen.

	Decreto 410 de 2016	Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector salud y Protección Social.
	Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional - ART. 2.2.1.2.4.2.1.
	Resolución 10911 de 1992	Por la cual se determinan los requisitos para apertura y traslado de las Droguerías o Farmacias Droguerías.
	Resolución 1478 de 2006	Por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son Monopolio del Estado
	Resolución 1403 de 2007	Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones
	Resolución 4816 de 2008	Por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia.
	Resolución 0371 de 2009	Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos
	Resolución 4245 de 2015	Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas de Elaboración de Radiofármacos y se adopta el instrumento para su verificación
	Resolución 0718 de 2015	Por la cual se autoriza el ajuste por ipe para los precios de los medicamentos regulados en las Circulares 04, 05 y 07 de 2013 y 01 de 2014, de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos
	Resolución 4331 de 2012	Modifíquese el Formato Único de Autorización de Servicios de Salud, definido en el Anexo Técnico No. 4 de la Resolución 3047 de 2008 y otras disposiciones.
	Resolución 1124 de 2016	Por la cual se establece la Guía que contiene los criterios y requisitos para el estudio de Biodisponibilidad y Bioequivalencia de medicamentos, se define el listado de los que deben presentarlos y se establecen las condiciones de las Instituciones que los realicen
	Resolución 3690 de 2016	Por la cual se expide la Guía de Estabilidad de Medicamentos Biológicos.

	Resolución 3311 de 2018	Por la cual se define el estándar de datos de medicamentos de uso humano en Colombia y se dictan otras disposiciones
	Resolución 5848 de 2018	Por la cual se determina la permanencia de unos reglamentos técnicos en materia de medicamentos, dispositivos médicos, productos fitoterapéuticos, homeopáticos y reactivos de diagnóstico invitro.
	Resolución 444 de 2008	Por la cual se adopta el Instrumento de Verificación de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Elaboración de preparaciones magistrales y se dictan otras disposiciones.
	Resolución 2003 de 2014	Se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de Auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones.
	Resolución 3678 de 2014	Por la cual se modifica algunos artículos de la Resolución 2003 de 2014
	Resolución 615 del 16 de Abril de 2020	Por medio de la cual se dictan disposiciones relacionadas con los trámites ante la unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes y los Fondos Rotatorios de Estupefacientes, con ocasión de la declaración de emergencia Sanitaria por el coronavirus – COVID 19.
	Acuerdo 052 de 2013	Por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP y se dictan otras disposiciones
	Circular 03 de 2013	Por la cual se establece la metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios para los medicamentos que se comercialicen en el territorio Nacional
	Circular 04 de 2013	Por la cual se incorporan unos medicamentos al régimen de control con fundamento en la metodología de la Circular 03 de 2013 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos y se les fija su Precio Máximo de Venta en el territorio nacional.
	Circular 07 de 2018	Por la cual se incorporan unos medicamentos al régimen de control directo con fundamento en la metodología de la Circular 03 de 2013 de la CNPMDM, se fija su Precio Máximo de Venta y se dictan otras disposiciones
	Circular Externa 007 de 2020	Lineamientos, procedimientos y recomendaciones para dar aplicación a las medidas impartidas mediante Resolución 615 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

	<p>Circulares varias de la Comisión Nacional de precios de medicamentos y Dispositivos Médicos</p>	<p>Circulares y demás actos administrativos emitidos por: el Estado Colombiano, Ministerio de Salud, Comisión Nacional de Precios de Medicamentos, CRES y/o demás instituciones del Estado que modifiquen el valor de los medicamentos e insumos de salud.</p>
Información adicional	<p>Los pagos que se generen con ocasión de la ejecución del presente contrato, se harán con cargo a la reserva constituida para cada siniestro.</p> <p>Se solicita incluir en el contrato que resulte de la aprobación del presente Estudio Previo, la siguiente Cláusula: <u>CLAÚSULA - NO EXCLUSIVIDAD</u>: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., no se obliga a encomendar en forma exclusiva a los contratistas seleccionados, todos los asuntos en los cuales requiera los servicios.</p>	
Entregables del proveedor	<p>Portafolio, oferta de servicios, valores agregados - informes solicitados por parte Positiva Compañía de Seguros S.A.</p>	
Obligaciones por parte de Positiva		
Generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer y generar los mecanismos efectivos de comunicación, entre Positiva Compañía de Seguros S.A. y El Oferente seleccionado. 2. Cumplir con las normas vigentes del tratamiento de la información según lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables. 3. Disponer de un recurso humano idóneo y capacitado para el cumplimiento de las actividades y/o procesos que se lleven a cabo durante el desarrollo del contrato. 4. Atender cualquier requerimiento y petición (es) que presente El Oferente en los tiempos estipulados por norma respecto al desarrollo del objeto del contrato. 	
Específicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Expedir en debida forma las autorizaciones para la prestación de los servicios contenidos en el objeto del presente contrato. 2. Avisar oportunamente las novedades que puedan afectar la prestación de los servicios contratados. 3. Dar trámite y pagar las facturas de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato y en la normatividad vigente, siempre y cuando las mismas reúnan los requisitos exigidos en la norma. 4. Prestar la colaboración que sea necesaria para cumplir adecuadamente el objeto del Contrato. 	
Requiere ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio)		<p>Si <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p>
Requiere Garantías		<p>Si <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p>
<p>EL proveedor se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Póliza Única</p>		

de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- **Calidad del Servicio:** Por un equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales,** por un equivalente al 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** en una cuantía igual al diez por veinte (20%) del valor total de la Aceptación de Oferta y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más.

Se establece un valor de VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 20.526.359.945) como valor para efectos de la garantía.

La garantía estipulada requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al OFERENTE, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados. Será de cargo del OFERENTE el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. El OFERENTE deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

11. RECURSOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION

	SI/NO	CANTIDAD	PROPIETARIO	RESPONSABLE
Equipos de cómputo	No		<input checked="" type="checkbox"/> Proveedor	<input checked="" type="checkbox"/> Proveedor
			<input type="checkbox"/> Positiva	<input type="checkbox"/> Positiva
Infraestructura TI	No		<input checked="" type="checkbox"/> Proveedor	<input checked="" type="checkbox"/> Proveedor
			<input type="checkbox"/> Positiva	<input type="checkbox"/> Positiva
Puestos de trabajo (espacio físico, muebles y enseres)	No		<input checked="" type="checkbox"/> Proveedor	<input checked="" type="checkbox"/> Proveedor
			<input type="checkbox"/> Positiva	<input type="checkbox"/> Positiva
Cuentas de correo	No		<input checked="" type="checkbox"/> Proveedor	<input checked="" type="checkbox"/> Proveedor
			<input checked="" type="checkbox"/> Positiva	<input checked="" type="checkbox"/> Positiva
Licenciamiento	No	ESPECIFICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Proveedor	<input checked="" type="checkbox"/> Proveedor
			<input type="checkbox"/> Positiva	<input type="checkbox"/> Positiva

	SI/NO	ESPECIFICACIÓN	PROPIETARIO	RESPONSABLE
Inmuebles	No		<input checked="" type="checkbox"/> Proveedor	<input checked="" type="checkbox"/> Proveedor
			<input type="checkbox"/> Positiva	<input type="checkbox"/> Positiva
	SI/NO		PROPIETARIO	RESPONSABLE
Papelería e impresión	No		<input type="checkbox"/> Proveedor	<input type="checkbox"/> Proveedor
			<input type="checkbox"/> Positiva	<input type="checkbox"/> Positiva
	SI/NO	ESPECIFICACION		
Prueba de Concepto	Si			
Servicios adicionales	Mantener vigente y actualizar sus licencias de funcionamiento de acuerdo con los servicios de salud que prestan. Registros INVIMA y Tecnovigilancia			
En caso de que Positiva sea propietario, y el proveedor sea responsable, deberá especificar en las obligaciones por parte del proveedor, los criterios a cumplir para su uso, entrega, conservación, y devolución.				
Actividades para solicitar, recibir y certificar los Bienes, Servicios y/o Obras				
Solicitud	Solicitud de Autorizaciones por parte del proveedor a Positiva			
Recepción	Herramienta transaccional CUIDA 2.0			
Certificación	Factura del proveedor del servicio autorizado por Positiva			
12. ANALISIS DE RIESGOS				
Seguridad de la Información				
¿Es necesario el acceso a servicios tecnológicos de Positiva por parte del tercero?	Si <input checked="" type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>	
Tipo de Personal tercerizado	N/A			
¿Qué tipo de acceso requiere?	Acceso Lógico			
¿Cuál es la clasificación de la información a la que tendrá acceso el proveedor?	Pública <input type="checkbox"/>	Reservada <input type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/>	
Pública Clasificada (Datos personales)	Si <input checked="" type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>	
¿Requiere tiempo de reserva de la información?	Si <input checked="" type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>	
Duración del tiempo de reserva de confidencialidad	4 AÑOS			
Requiere que el proveedor firma de Acuerdos de confidencialidad de la información técnica y personal del vínculo contractual.	Si <input checked="" type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>	
Continuidad del Negocio				

¿El servicio a contratar apoyará labores o actividades de procesos asociados a macro proceso catalogados dentro de mapa operacional de la Compañía como misionales o de apoyo?	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
De acuerdo con su conocimiento respecto al servicio a contratar, en caso de presentarse indisponibilidad del mismo, usted considera que el impacto sería	Fuerte	
¿El servicio a contratar apoyará labores o actividades de procesos/subproceso catalogados como críticos dentro de la continuidad del negocio de la compañía?	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
¿Cuál?	3.2. Gestión de Siniestros_ Prestación de Servicios de Salud	
¿El resultado del análisis de la Oficina de Gestión Integral de Riesgos ha catalogado el objeto contractual como crítico?	No	
Matriz de Riesgos Previsibles		
Requiere matriz de riesgos previsibles (Cuantías mayores a 500 SMMLV, procesos de selección por modalidad pública, y aquellos contratos que hayan presentado eventos de riesgo)	Si	

13. EXPERIENCIA DEL CLIENTE

¿El proveedor va a tener contacto directo con los clientes de Positiva Compañía de Seguros?	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
¿Qué tipo de contacto?	Presencial <input type="checkbox"/>	Telefónico <input type="checkbox"/>
Requiere protocolo de presentación personal. (Presencial)	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Requiere protocolo de comunicación y relacionamiento con el cliente. (Presencial)	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Requiere protocolo de reporte de novedades al cliente. (Presencial)	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Requiere protocolo de comportamiento por insatisfacción del cliente. (Presencial)	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Requiere protocolo de Comunicación, relacionamiento y abordaje al cliente. (Telefónico)	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Requiere protocolo de actuación inmediata frente a insatisfacción del cliente generada por el proveedor. (Telefónico)	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

14. DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA REQUERIDOS PARA CONTRATAR

REQUISITOS JURIDICOS

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

En el presente proceso de selección, podrán participar personas jurídicas que no infrinjan las normas constitucionales y legales colombianas, que cumplan con los requisitos establecidos de la manera que se exige en estos términos. Los documentos de la oferta deben presentarse en el siguiente orden y serán de obligatorio cumplimiento:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Aportar en original la Carta de Presentación de la oferta (Ver ANEXO No.1 Modelo carta de presentación de la oferta), firmada por el Representante Legal del oferente indicando todos los datos requeridos.

Se debe tener en cuenta:

- En caso en que la información y soportes suministrados en la oferta no coincidan con la condición o naturaleza (Persona Jurídica) con que fue suscrito en la carta de presentación de la oferta, se tendrá como no presentada y generará el rechazo de la oferta.

2. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

El oferente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Positiva Compañía de Seguros S.A., para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente y hacer su manifestación por escrito dentro de la presentación de su oferta, de los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

- El oferente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario en relación con su oferta, con el proceso de Invitación o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
- El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un tercero independiente, lo haga en su nombre.
- El oferente se compromete al cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y se impone la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de Positiva Compañía de Seguros S.A., ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación de la Invitación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Positiva Compañía de Seguros S.A., durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su oferta.
- El oferente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Invitación.

3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente debe adjuntar el Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la DIAN.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

El oferente, deberá anexar en original el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. Cuando se prorrogue la fecha de cierre esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- El objeto social de la persona jurídica debe estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- El término de duración de la sociedad no podrá ser inferior al del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- La sociedad deberá haberse constituido con cinco o más años de anterioridad, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.
- En caso de que el Representante Legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, el cual deberá ser otorgado con fecha máxima destinada para el cierre de la presente Invitación, en donde conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato mínimo hasta por el valor del presupuesto oficial estimado.

5. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Copia del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato, en el caso en que, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal tenga limitaciones para contraer alguna obligación.

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente presentará con la oferta, una garantía de seriedad de la misma a favor de Positiva Compañía de Seguros S.A., (Entidades Estatales con Régimen Privado de contratación), expedida por una Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia, o Garantía Bancaria. La cual deberá estar firmada en original por el tomador.

Dicha garantía debe ser constituida por el diez (10%) por ciento del valor del Presupuesto establecido para cada proveedor dentro del presente proceso de contratación, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir del cierre de la presente Invitación. De todas formas, la garantía de seriedad deberá mantenerse vigente hasta el otorgamiento de la **Garantía de Cumplimiento**.

Si se llegare a prorrogar el plazo de la Invitación, los oferentes deben ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de Positiva Compañía de Seguros S.A.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de los presentes términos, el oferente debe modificarla dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe Positiva Compañía de Seguros S.A., de lo contrario incurrirá en causal de rechazo de la oferta. Positiva Compañía de Seguros S.A., hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta en los siguientes casos:

- Cuando el oferente no amplíe la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta.
- Cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- Cuando el oferente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente

Invitación.

- Cuando el oferente favorecido no suscriba el contrato adjudicado.
- Cuando el oferente favorecido con la adjudicación no concurra a constituir las garantías solicitadas, dentro del plazo señalado por la Entidad.

7. RECIBO DE PAGO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O CONSTANCIA.

El oferente debe presentar con su oferta el original o copia del recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta. El oferente debe presentar con su oferta el recibo o constancia de pago de la prima, o una constancia de la Compañía Aseguradora en la cual se exprese que la póliza no expirará por falta de pago o por revocación unilateral. En caso de siniestro, la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá responder por el total del valor asegurado a título de sanción.

8. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El oferente deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

9. CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR LOS ENTES DE CONTROL Y MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente presentará los certificados de Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Judiciales expedida por la Policía Nacional de Colombia, y medidas correctivas.

Nota: En todo caso POSITIVA consultará dichos antecedentes ante las entidades señaladas.

10. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente deberá aportar certificación bancaria en donde conste el número de la cuenta, a la cual, se le consignarán los saldos correspondientes que resulten a su favor por la ejecución del contrato.

11. FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA – SARLAFT.

El Representante Legal del oferente deberá aportar debidamente diligenciado y en original el Formulario de Vinculación de proveedores y empleados de la Superintendencia, identificado como Anexo No. 5 FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, el cual debe ser leído con detenimiento para su total diligenciamiento, deberá ser firmado y deberá tener impresa la huella legible del dedo índice derecho.

El área usuaria del servicio, adelantará la entrevista y verificación respectiva, cuyo resultado hará parte de la habilitación técnica, de igual manera hará la consecución del reporte que arroje la consulta en las bases de datos del Due Diligence Support.

El área usuaria del servicio verificará la información registrada en este formulario y adelantará una entrevista con el oferente, en aras de conocerle. Si como resultado se obtiene que la entrevista es insatisfactoria o el oferente aparece reportado en alguna lista vinculante sobre lavado de activos, la oferta será rechazada.

12. FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA

Cada oferente deberá diligenciar el formato único de Hoja de Vida para Personas Jurídicas del Departamento Administrativo de la Función Pública. Dicho formato podrá ser descargado de la página Web del Departamento Administrativo de la función pública. (ANEXO No. 4 MODELO FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA).

El área usuaria del servicio verificará la información registrada en este formato y lo consignará en el espacio designado para el efecto.

13. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales deben cumplir las condiciones señaladas en el artículo 6, 7 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, teniendo en cuenta las específicas que a continuación se describen:

- a) Nombre completo de los integrantes con el documento de identidad de cada uno, y NIT en caso de tratarse de personas jurídicas.
- b) Indicar el título conforme al cual se presenta la oferta (Consortio o Unión Temporal).
- c) Domicilio de cada uno de los integrantes.
- d) Indicación del porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- e) La duración del Consortio o de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y tres (3) año más.
- f) En caso de Unión Temporal señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de Positiva Compañía de Seguros S.A.
- g) Designación del Representante Legal del Consortio o Unión Temporal.
- h) Objeto del Consortio o Unión Temporal, el cual será el mismo del contrato que llegare a suscribirse.
- i) Firmas de los integrantes.

La omisión de este documento o de cualquiera de los requisitos anteriores, con excepción del literal b), no es subsanable. Además, se debe tener en cuenta:

- Los integrantes de un Consortio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones, o de las sanciones en caso de que se les apliquen, derivadas de la presentación de la oferta o del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- Las personas o firmas que integran el Consortio o la Unión Temporal, deben acompañar los documentos requeridos en los presentes documentos como si participaran en forma independiente.
- Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consortio o Unión Temporal y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consortio y la Unión Temporal, según sea el caso.
- La manifestación expresa en que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consortio o en la Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según sea el caso.
- En ningún caso se podrá participar con más de una (1) oferta al tiempo.
En caso en que uno de los integrantes del Consortio o Unión Temporal, presente alguna de las circunstancias de inhabilidades o incompatibilidades, dicho integrante deberá ceder su participación a un tercero, en aras de conservar la naturaleza de las figuras asociativas mencionadas, previa comunicación a la Compañía.

Positiva Compañía de Seguros S.A., podrá solicitar a los oferentes la presentación de documentos y/o aclaraciones a la oferta que se consideren necesarios y que no se encuentren enunciados en el presente numeral, o no hayan sido presentados dentro de la oferta. El término para la solicitud de la documentación será el comprendido entre el cierre de recibo de la oferta y la adjudicación. El término para la recepción de los documentos y/o aclaraciones solicitados será el día hábil siguiente a la fecha de su solicitud.

La no presentación de los documentos y/o aclaraciones antes citados dentro del término requerido siguiente al recibo de la solicitud, es causal de rechazo de la oferta. Así mismo deberá presentar certificación con la información descrita y según el Formato No. 8 CARTA MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

REQUISITOS EN CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, Y AMBIENTE Y/O NORMATIVIDAD ESPECIAL

TEMA	DOCUMENTO QUE APORTARA EL OFERENTE/PROVEEDOR	Periodicidad de seguimiento etapa contractual	TIPO K Proveedores de operador logístico
SST	<p>Constancia o certificación de la implementación del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, expedida por el representante legal tanto para personas naturales (al registrar empleados) y jurídicos. Este oficio se presenta única vez y no tiene vencimiento.</p>	<p>Una vez</p>	<p>X</p>
	<p>Formatos de Permisos de Trabajo Seguro para actividades de alto riesgo (Trabajo en alturas y actividades eléctricas) diligenciado por actividad a realizar.</p> <p>(Debe ser presentado por el oferente al inicio del contrato, relacionadas con las</p>	<p>Por Evento</p>	<p>X</p>

	actividades que desarrollará el personal)		
	Documento Protocolo de Bioseguridad relacionado con Covid-19 Registro de Socialización al personal que se incluye para la prestación del servicio	Una vez	X
	Procedimientos de trabajo seguro. (De acuerdo a las actividades contratadas el oferente deberá presentar los PTS)	Por Evento	X
AMBIENTE	Realizar Inducción al SG SST y SG Ambiental previa a la prestación de servicios en Compañía y será requisito para adelantar cualquier trabajo.	Anual	X

REQUISITOS TECNICOS

1. ASPECTOS TECNICOS HABILITANTES

Positiva Compañía de Seguros S.A., realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos de orden técnico estipulados en el presente numeral, verificando el estricto cumplimiento de la experiencia general, específica y demás requisitos de orden técnico establecidos.

Como resultado de la respectiva verificación, se emitirá concepto dando a conocer en forma explícita aquella(s) propuesta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n).

1.1 EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá presentar mínimo cinco (5) y máximo ocho (8) certificaciones en contratos que se hayan ejecutado en un ochenta 80% por ciento o terminados, los cuales debieron ser suscritos en los últimos cinco (5) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las propuestas y que cuyo objeto contenga las siguientes actividades que se pretendan contratar en el presente proceso de selección, es decir: DISPENSACIÓN, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS, INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD.

La experiencia de los oferentes se verificará de la siguiente manera:

Nota 1: Por lo menos una (1) de ellas, deberá incluir la gestión de medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado.

Nota 2: Mínimo dos (2) de las certificaciones deberán acreditar experiencia en DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, expedidas por la entidad en donde prestó el servicio.

Nota3: Los valores aportados en las certificaciones, deberán corresponder a lo realmente ejecutado por el oferente.

El valor de la sumatoria de las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia deberán ser igual o superior al 50% del monto del presupuesto oficial expresado en salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV). En caso contrario, la propuesta se evaluará como No Habilitada.

VALOR TOTAL DE LA EXPERIENCIA

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	\$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	\$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	\$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	\$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	\$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	\$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	\$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	\$908.526,00

Y utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left\{ \frac{V_0}{SMMLVFT} \right\} * SMMLVFC$$

Dónde:

VP = Valor presente del Contrato Celebrado

Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación

SMMLVFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación del Contrato.

SMMLVFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente Proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

A los proponentes que cumplan con este requisito se les asignará la calificación de Habilitado, a los demás se les asignará la calificación de No habilitado.

El oferente deberá relacionar dicha información en el Formato No. 1 denominado "Relación de Contratos para Acreditar Experiencia General".

La certificación de experiencia que se aporte para la acreditación de este requisito, debe contener como mínimo la información requerida según estructura establecida en el Formato No. 3., denominado "Modelo Certificación Experiencia General" y bajo los siguientes datos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato incluidas todas las adiciones
- Valor final ejecutado
- Ejecución individual para los casos de Consorcio o Unión Temporal
- En caso en que la certificación sea expedida por un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, duración y valor.
- Si el contrato en ejecución fue cedido.
- Datos de contacto de quien certifica. La Entidad se reserva el derecho de confirmar el contenido de la certificación.

Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal u ordenador del gasto de la entidad contratante según sea el caso, o el funcionario competente o designado para tal fin.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier figura asociativa, la experiencia que se pretenda acreditar será tomada en cuenta sobre el porcentaje de participación, para lo cual se deberá aportar el documento idóneo que lo acredite. (Entiéndase por documento idóneo copia del

documento de asociación en Consorcio o Unión Temporal, suscrita para la celebración del contrato que se quiere convalidar, o la copia del contrato donde se indique lo anterior).

En todo caso, los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el Ordenador del Gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el Representante Legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. En todo caso, aunque el oferente aporte una certificación para acreditar la experiencia, Positiva Compañía de Seguros S.A., se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes.

CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- La experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal, será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.
- En caso de anexar más certificaciones a las requeridas, sólo serán tenidas en cuenta las 8 primeras relacionadas en el formato N°1 denominado "RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL".
- Sólo se admitirá por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A., una certificación por cada contrato.
- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. Se tendrá en cuenta solo el valor ejecutado por el oferente.
- El oferente deberá relacionar en el formato N°1 denominado "RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL". Anexo al presente proceso, los contratos con los que pretende validar la misma. Este documento deberá estar acompañado con las respectivas certificaciones con base a los criterios establecidos en los términos de referencia y sus anexos.
- Dichos criterios de validación de experiencia aplican tanto para la experiencia general como para la específica.
- Para efectos de acreditación de la experiencia, Positiva Compañía de Seguros S.A., no aceptará subcontratos ni auto certificaciones.
- Las certificaciones no deberán superar un término mayor a 6 meses de su expedición. Asimismo, deberán ser claras y legibles.

2.2 EXPERIENCIA COMERCIAL

El oferente deberá anexar máximo cinco (5) certificaciones con diferentes laboratorios farmacéuticos, a quienes les haya comprado medicamentos, dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y presentación de las propuestas. Las

respectivas certificaciones deben totalizar un valor igual o superior al 10% del monto del presupuesto oficial expresado en SMMLV. En caso contrario, la propuesta se evaluará como No Habilitada.

El oferente deberá relacionar en el formato N°3 denominado “MODELO CERTIFICACION EXPERIENCIA EN ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS”

2.3 REQUISITOS TÉCNICOS OPERACIONALES MÍNIMOS HABILITANTES

Los oferentes seleccionados deben estar en capacidad de asumir la operación logística que demanda la ejecución del objeto del contrato, basado en el cumplimiento de los requisitos mínimos para el presente proceso de contratación definidos en los estudios previos, pretérminos, términos de referencia, adendas y anexos, manifestando la aceptación de estas condiciones.

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos técnicos operacionales:

2.3.1 PUNTOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN

Los oferentes deberán certificar que cuentan con los puntos de dispensación descritos en el Anexo No. 2 denominado “Puntos mínimos de dispensación”, de acuerdo al grupo al cual se postule. Estos puntos podrán corresponder a puntos propios o bajo convenios. Dichos puntos de dispensación deberán estar en operación y bajo el cumplimiento de la normatividad aplicable a la materia, a la firma del acta de inicio del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

Para certificar los puntos de dispensación propios o en convenios, el Comité Evaluador verificará que los Oferentes cumplan con este requisito mediante el diligenciamiento del Formato No. 5 denominado “Certificación Cumplimiento Puntos Mínimos de Dispensación”.

Es de aclarar, que los adjudicatarios del proceso, deberán presentar a la interventoría delegada por Positiva Compañía de Seguros S.A., antes de la firma del acta de inicio, los documentos correspondientes a la suscripción de los convenios y puntos propios referentes a los puntos de dispensación. La interventoría deberá presentar concepto favorable con base a la normatividad vigente y los requisitos solicitados en el presente proceso.

2.3.2 RECURSO HUMANO MÍNIMO HABILITANTE

El Comité Evaluador verificará que los oferentes alleguen la respectiva carta de compromiso bajo la estructura del Formato No. 5 denominado “Carta de Compromiso Equipo de Trabajo”, suscrita por el Representante Legal, en la cual garantiza contar con un Gerente de Cuenta y demás personal requerido para la operación y debida ejecución del contrato.

2.3.3 CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA A DOMICILIO Y/O LUGAR DE TRABAJO

El Comité Evaluador verificará que los oferentes alleguen la Carta de Compromiso bajo la estructura del Formato No. 6 denominada “CARTA DE COMPROMISO ENTREGA A DOMICILIO Y/O LUGAR DE TRABAJO”, suscrita y firmada por el Representante Legal del Oferente, en donde se compromete a realizar la entrega a domicilio de los medicamentos, insumos, dispositivos médicos y productos complementarios en salud a los asegurados que determine la Compañía en sus diferentes segmentos de clientes, programas especiales, crónicos, tutelas y todos aquellos que surjan durante la ejecución del contrato .

REQUISITOS FINANCIEROS

El oferente deberá aportar los documentos los siguientes documentos, los cuales serán objeto de verificación por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A., con el propósito de determinar el cumplimiento de los requerimientos de admisibilidad financiera y la consistencia de las cifras. Los oferentes deberán aportar la siguiente información:

- a. Fotocopia legible de los Estados financieros firmados, comparados con corte a 31 de diciembre 2019 y 31 de diciembre 2018 y compuestos por:
 - Balance General
 - Estado de Resultados
 - Notas a los Estados Financieros
 - Dictamen de revisor Fiscal¹ (en caso de estar obligado a tenerlo)
- b. Los oferentes deberán anexar fotocopia ampliada al 150% de la tarjeta profesional y del certificado de Vigencia de la Inscripción y antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de contadores, tanto del Contador como del Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses calendario de expedición.
- c. En caso de que el proponente esté obligado a presentar Declaración Tributaria de Impuesto de Renta y Complementarios, deberá anexar la fotocopia legible de dicha declaración correspondiente al año 2019.

INFORMACIÓN PARA TENER EN CUENTA:

Toda la información financiera de compañías legalmente establecidas en Colombia deberá ser presentada en moneda legal colombiana, de conformidad con el Decreto 2420 de 2015. Positiva Compañía de Seguros S.A., si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

- Los Estados Financieros deberán estar certificados por el Representante Legal y el Contador Público que los elaboró según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995
- Los Estados de Situación Financiera deberán estar dictaminados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 y el Decreto 302 de 2015. Dichos estados de situación financiera deberán llevar la nota "ver opinión adjunta" u otra similar en todos los documentos.
- En los casos en que el proponente no esté obligado a contar con Revisor fiscal, se deberá anexar la certificación que justifique y demuestre la no obligatoriedad de contar con él, firmada por el representante legal.
- Los estados financieros deben contar con la clasificación y discriminación detallada que permita realizar la validación y cálculo de los indicadores que se requieren para la habilitación financiera. En caso contrario se deberá adjuntar certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo), en donde se detallen cada uno de los indicadores relacionados en el cuadro posterior, su cálculo y resultado además de las cifras que los componen.

¹ Se debe tener en cuenta que el dictamen que presente el oferente (en caso de que aplique), tendrá efectos de "No habilitada" sobre la propuesta, dependiendo de la calidad del pronunciamiento, de modo que si el dictamen es negativo o si se realiza una abstención de presentarlo se deshabilitará la oferta, y si se presenta con salvedades, Positiva podrá deshabilitar la oferta al evaluar el caso.

- En caso de discrepancia entre la información contenida en la declaración de renta y complementarios, la información contenida en los estados financieros y las cifras contenidas en el certificado de indicadores financieros Positiva Compañía de Seguros S.A. solicitará las aclaraciones al oferente.

INDICADORES FINANCIEROS:

Actividades económicas: G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador; G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados (464 referentes). Los indicadores para verificar serán los siguientes:

INDICADOR	FÓRMULA PARA CÁLCULO	PARÁMETRO REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$	≥ 1.26
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$	$\leq 75.37\%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\frac{UTILIDAD\ NETA}{ACTIVO\ TOTAL}$	$\geq 0.95\%$
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\frac{UTILIDAD\ NETA}{PATRIMONIO}$	$\geq 3.52\%$
INDICE DE OPERATIVIDAD	$\frac{ACTIVO\ CTE - PASIVO\ CTE}{VALOR\ CONTRATO}$	$\geq 50\%$

Es de suma importancia esclarecer que se considera habilitada la propuesta del oferente, si esta cumple con el parámetro requerido en cinco (5) de los cinco indicadores anteriores.

NOTAS - INFORMACIÓN ADICIONAL:

- Se aclara que, para efectos del cálculo de los indicadores, se tomará en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019. Cuando la información sea expresada en miles u otro múltiplo se debe indicar tal condición. En caso de discrepancia entre la información contenida en la declaración de renta, la información contenida en los estados financieros y las cifras contenidas en el certificado de indicadores financieros Positiva Compañía de Seguros S.A. solicitará las aclaraciones al oferente.
- Los integrantes de los consorcios o uniones temporales presentarán los Estados Financieros en forma independiente y la evaluación de los indicadores se realizará por medio de la ponderación de los componentes de los indicadores: En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

$$Indicador(x) = \sum_{i=1}^n Valor\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i$$

- Para el caso de las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad se aportará con sujeción a las leyes nacionales. Positiva Compañía de Seguros S.A. si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin

de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos. No se utiliza índice de operatividad por el objeto del contrato.

TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL

Fotocopia ampliada al 150% de la tarjeta profesional, tanto del Contador como del Revisor Fiscal (en caso de que se esté obliga a tenerlo). En caso de no ser adjuntado, el oferente debe presentarlo dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe Positiva Compañía de Seguros S.A.

Debe tenerse en cuenta que toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana y cuando la información sea expresada en miles u otro múltiplo se debe indicar tal condición. En caso de discrepancia entre la información contenida en la declaración de renta y la información contenida en los estados financieros, Positiva Compañía de Seguros S.A., solicitará las aclaraciones correspondientes.

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL

Se debe presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de la Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios del Contador y el Revisor Fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, con no más de tres (3) meses calendario de expedición.

14. FACTORES DE ESCOGENCIA PONDERACION

PONDERABLES 2021

Aquellas ofertas que hayan sido HABILITADA(s) en los requisitos jurídicos, financieros y técnicos serán objeto de calificación y no de simple verificación, hasta por un puntaje máximo de mil (1000) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Los oferentes se deberán presentar a solo uno de los grupos definidos en el anexo No. 3 y deberán cumplir con criterios calificables y su ponderación se realizarán sobre un total de (mil) 1000 puntos, los cuales serán asignados de conformidad con lo definido en el siguiente cuadro:

<u>CRITERIOS DE SELECCION</u>	<u>PUNTAJES</u>
1. <u>Impacto económico</u>	600
2. <u>Porcentaje económico</u>	290
3. <u>Apoyo a la Industria Nacional</u>	100
4. <u>Incentivo en favor de personas con discapacidad</u>	10
Total	1000

1. IMPACTO ECONÓMICO (SOBRE LA MOLÉCULA NO PACTADA CON LABORATORIOS)

(Otorga hasta 600 puntos)

Positiva Compañía de Seguros S.A., otorgará seiscientos (600) puntos al proponente que oferte un menor precio a las moléculas de manejo de la Compañía, que no fueron negociadas con los

laboratorios farmacéuticos y que se encuentran descritos en Formato No. 2 denominado "Formato Técnico Económico de Medicamentos".

La evaluación de dichas moléculas se realizará de acuerdo al impacto que tiene cada una dentro de las frecuencias de la compañía, para lo cual el proponente que oferte un menor precio, se le asignara el mayor puntaje de la molécula. Para los demás proponentes, la calificación se realizará de la siguiente forma:

$$PI = ((VMTO+1)/(VOP+1)) * P_{max}$$

Donde:

PI= Puntaje total ITEM

VMTO= Menor valor ofertado por ítems

VOP= Valor ofertado por el oferente

Pmax= Puntaje máximo por ítems

Nota. El proponente deberá ofrecer cada uno de los ítems solicitados por la compañía en el Formato No. 2 denominado "Formato Técnico Económico de Medicamentos", de lo contrario la oferta será rechazada

2. PORCENTAJE ECONÓMICO:

(Otorga hasta 290 puntos)

Positiva Compañía de Seguros S.A., otorgará doscientos noventa (290) puntos a quien oferte un menor porcentaje económico del valor final para los medicamentos, insumos, dispositivos médicos y productos complementarios en salud, pactados (ver Formato No. 2 denominado "Formato Técnico Económico de Medicamentos"). El que oferte el menor porcentaje económico le serán asignados doscientos noventa (290) puntos, a los demás proponentes se les asignará un valor proporcional según la fórmula que se señala a continuación. En todo caso, el proponente no podrá ofertar un porcentaje mayor al 6.74%.

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = ((MPI+1)/(PIP+1)) * 290$$

Donde:

P= Puntaje otorgado al oferente

PIP= Porcentaje económico ofertado por el proponente

MPI= Menor porcentaje económico

Nota. El proponente que no oferte el porcentaje económico será causal de rechazo.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (ANEXO N° 7)

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación técnica, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionarán 100 puntos para oferentes de bienes o servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y 50 puntos para oferentes

de bienes o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios provenientes de países con los cuales Colombia no ha negociado un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la cual se presentara con la oferta.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor ofertado.

El oferente seleccionado con productos/servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes/servicios al momento de la entrega/prestación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

□

PUNTAJE	ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS
100	Servicios de origen nacional.
50	Servicios de origen extranjero con componente nacional.
0	Servicios de origen extranjero.

En el caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

4. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, la compañía otorgará **10 puntos** del total de los puntos establecidos en los términos de condiciones y su documento complementario, a los proponentes que acrediten

CON SU PROPUESTA la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en los términos de condiciones y su documento complementario.

JEFE DE OFICINA O GERENTE RESPONSABLE AREA USUARIA			
NOMBRE:			
CARGO:			
FIRMA:			
PROFESIONAL RESPONSABLE ELABORACION			
NOMBRE:			
CARGO:			
FIRMA:			
Vo.Bo. RESPONSABLE GERENCIA DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO:			
NOMBRE:			
CARGO:			
FIRMA:			
FECHA DE APROBACION ESTUDIOS PREVIOS			
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO			
RESPONSABLE AVAL OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (Cuando aplique)			

NOMBRE:
CARGO:
FIRMA:
RESPONSABLE AVAL OFICINA DE ESTRATEGIA Y DESARROLLO (Ambiente y calidad) / GERENCIA DE TALENTO HUMANO (Seguridad y Salud en el Trabajo) (Cuando aplique)
NOMBRE:
CARGO:
FIRMA:
RESPONSABLE AVAL OFICINA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS (Continuidad del Negocio) (Cuando aplique)
NOMBRE:
CARGO:
FIRMA:

Proyectó: Equipo estructurador